

**RECTORADO** 

► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA,

2 4 OCT 2016

**VISTO** 

El Expediente CUY:0019754/2016, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva para su consideración el Proyecto de reglamentación de la Ordenanza N° 07/2016-C.S., mediante el cual se aprobó en lo general los "Lineamientos y ejes para la creación y/o actualización de carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N° 24521/95 en su artículo N° 27 establece: "Las instituciones universitarias tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen".

Que, en este sentido, la formación abarca el ser como: persona, ciudadano y profesional. Esto se refleja en lo expresado en el artículo 3º de la citada norma: "La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático".

Que desde esta perspectiva, diseñar un currículum es elaborar un proyecto educativo que responda, no solo a las demandas y necesidades sociales, a las políticas públicas, nacionales y regionales y al avance científico, sino además, que desarrolle y fortalezca la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promueva en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (artículo 8°, LEN N°26.206).

Que la Universidad Nacional de Cuyo, en su Plan Estratégico 2021, explicita los lineamientos de política educativa institucional acordes al marco normativo que rige el sistema educativo nacional y de acuerdo a los lineamientos regionales del Plan de acción de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2008:

- Expansión de la cobertura con calidad, pertinencia e inclusión social.
- Políticas de evaluación y aseguramiento de la calidad.
- Innovación educativa.
- Agenda regional de la ciencia, tecnología e innovación.
- Integración regional e internacionalización.

Que el crédito académico es una unidad que expresa el tiempo estimado que un estudiante necesita para el logro de las competencias prescriptas en el plan de estudio.

RECIORADO







► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

-2-

Que, es preciso reconocer, dentro de la propuesta curricular, espacios de tiempo para la búsqueda, la reflexión, interiorización y consolidación de los conocimientos.

Que los requerimientos de la sociedad actual en relación a las competencias requeridas de acuerdo al perfil de los futuros profesionales, el avance en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el proceso educativo, y la necesaria innovación educativa implican modificar los métodos tradicionales de enseñanza para dar respuesta a las nuevas formas de aprendizaje fomentando la educación virtual con mecanismos adecuados de aseguramiento de la calidad.

Que mediante la Resolución N° 584/2015 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo declara de Interés Institucional el proyecto denominado: "Prácticas Sociales Educativas (PSE): hacia un nuevo paradigma educativo".

Que se incorporan las prácticas socioeducativas como un ejemplo concreto de cambio en la forma de aprender y enseñar, además de favorecer la construcción colectiva del conocimiento entre docentes, graduados, personal de apoyo, investigadores y estudiantes; modelo que integra la docencia, la investigación y, fundamentalmente, la extensión articulando saberes y disciplina hacia una formación orientada al bien común.

Que la participación plena en la sociedad del conocimiento y en los procesos de internacionalización de la educación superior, dado el actual desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, requiere el uso de al menos una lengua extranjera.

Que en el Plan Estratégico de la Universidad está prevista la promoción de transformaciones curriculares que incorporen el desarrollo de competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Que se resuelve incorporar la "Práctica de Actividades Físicas Saludables" en los diferentes planes de estudios de las carreras a partir del Plan Estratégico de la Universidad.

Que, actualmente, en las instituciones de educación superior de América Latina y a nivel internacional, existe una clara conciencia de la importancia y necesidad de un documento que amplíe la información de los títulos académicos incorporando elementos de información de la propia institución y del sistema educativo del país en donde se realizaron los estudios de grado.

Que el Complemento al Título contempla trayectorias formativas extracurriculares vinculadas a la formación general del ser persona, ciudadano y cualquier profesión.

Que analizadas las presentes actuaciones por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Docencia y Concursos y luego de un exhaustivo análisis de los fundamentos y los procedimientos adecuados en cada uno de los Anexos consideran que las comisiones de trabajo han incorporado todas las sugerencias realizas, las mismas no tienen objeciones que formular por lo que aconsejan acceder a lo solicitado.

RECTORADO







► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

-3-

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica, el Dictamen N° 935/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de octubre de 2016,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ORDENA:

ARTÍCULO 1°-.Reglamentar para la creación y/o actualización de las carreras de pre-grado y grado el enfoque curricular basado en competencias, tal como se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza, que consta de NUEVE (9).

ARTÍCULO 2º-. Incorporar el crédito académico en los diseños curriculares de las carreras de pregrado y grado estableciendo el valor de UN (1) crédito igual a TREINTA Y DOS (32) horas, en relación al tiempo destinado al desarrollo y acreditación del aprendizaje, tal como figura en el Anexo II de la presente ordenanza, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 3°-. Establecer que todos los espacios curriculares de modalidad presencial se realicen con la apoyatura de entornos virtuales de aprendizaje y contemplen hasta un (VEINTICINCO) 25% de carga horaria en la modalidad no presencial, teniendo en cuenta el alcance de la Ordenanza N° 10/2013-C.S. y su modificatoria, Ordenanza N° 057/2015-C.S., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III de la presente ordenanza que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 4°-.Incorporar las prácticas socioeducativas en los diseños curriculares de los planes de estudio de las carreras de pre-grado y grado como estrategia de innovación educativa para alcanzar la formación universitaria integral, respetando las características disciplinares de cada carrera y perfil de egreso, según lo establecido en el Anexo IV de la presente ordenanza que consta de ONCE (11) hojas.

ARTÍCULO 5°-. Incorporar, al diseño curricular de las carreras nuevas o actualizadas de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo, la enseñanza de una lengua extranjera con carácter obligatorio.

ARTÍCULO 6°-. Establecer el idioma inglés con carácter obligatorio para las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior; establecer el idioma inglés u otras lenguas extranjeras con carácter de obligatorio para las carreras no comprendidas en el citado artículo. En el segundo caso, la elección de la lengua es potestad de las UUAA en función de los perfiles de egreso de cada carrera garantizando para todos los casos como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada el nivel A2. Aquellas carreras que lo consideren necesario, en función de los perfiles de egreso, podrán aspirar a un nivel de llegada mayor, tal como figura en el Anexo V de la presente ordenanza que consta de DIESISIETE (17) hojas.

ARTÍCULO 7°-.Incorporar las Prácticas de Actividades Físicas Saludables en los planes de estudio de pre-grado y grado en forma obligatoria con un mínimo de TRES (3) créditos. Cada UUAA tendrá la potestad de regular la cantidad de créditos que establecerá para su carrera a partir del mínimo establecido, la forma anual o semestral de ofrecerlos y el o los años en que se establecerá su cursado. Cada estudiante elegirá la modalidad de práctica dentro de un espectro

RECTORADO

1



# **RECTORADO**

► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

-4-

variado de Prácticas de Actividades Físicas Saludables, según lo detallado en el Anexo VI de la presente ordenanza, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 8°-.Implementar en la Universidad Nacional de Cuyo el otorgamiento del certificado Complemento al Título (CAT), cuya estructura figura en el Anexo VII de la presente ordenanza que consta de DOS (2) hojas. El certificado Complemento al Título (CAT) tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente ordenanza, sin carácter retroactivo.

ARTÍCULO 9°-.Implementar programas de capacitación y perfeccionamiento y un plan de evaluación permanente para garantizar la calidad de los programas de formación de pre-grado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Aíria GARCÍA Secretaria Académida Universidad Nagional de Cuyo

Ing. Agr Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 75

dc. Reglamento Ord. 7/2016 (Normativa)

# 1- DISEÑO CURRICULAR PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE GRADO EN DESARROLLO

#### 1.1- Fundamentación

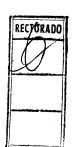
La Ley de Educación Superior N° 24521/95 en su artículo n °27 dice: Las instituciones universitarias tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen.

En este sentido, la **formación abarca** el **ser** como: **persona, ciudadano y profesional.** Esto se refleja en lo expresado en el Art. 3 de la Ley de Educación Superior N° 24521:

La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Desde esta perspectiva, diseñar el curriculum es elaborar un proyecto educativo que responda, no solo a las demandas y necesidades sociales, a las políticas públicas, nacionales y regionales y al avance científico, sino además, que desarrolle y fortalezca la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promueva en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Art. 8, LEN N°26.206)

La Universidad Nacional de Cuyo, en su Plan Estratégico 2021, explicita los lineamientos de política educativa institucional acordes al marco normativo que rige el sistema educativo nacional y de acuerdo a los lineamientos regionales del Plan de acción de la Conferencia Regional de la Educación Superior 2008:



#### ANEXO I

-2-

- Expansión de la cobertura con calidad, pertinencia e inclusión social.
- Políticas de evaluación y aseguramiento de la calidad.
- Innovación educativa.
- Agenda regional de la ciencia, tecnología e innovación.
- Integración regional e internacionalización.

Para el logro de estos lineamientos, la Universidad Nacional de Cuyo asume para la creación y/o actualización de las carreras de pre-grado y grado el enfoque curricular basado en competencias.

La competencia es la capacidad que tiene un estudiante para afrontar y actuar ante situaciones problemáticas en un contexto académico o profesional determinado. Tiene que ver con la capacidad de juzgar la conveniencia de los conocimientos de acuerdo a la situación y de manejarlos de manera más adecuada. Trabajar con competencias en el ámbito de la educación es poner el énfasis en vincular los saberes con situaciones de la realidad (aprendizaje por problemas, aprendizaje por el análisis de casos, proyectos, aprendizaje situado) y desarrollar la capacidad del docente para construir problemas con información significativa de contextos reales.

Son componentes de las competencias: conocimientos y capacidades intelectuales; habilidades y destrezas; actitudes y valores.

- Conocimientos y capacidades intelectuales: adquisición sistemática de teorías, clasificaciones, conceptos.
- Habilidades y destrezas: entrenamiento en procedimientos metodológicos aplicados, relacionados con material científico o del área profesional: organizar, aplicar, manipular, diseñar, planificar.
- Actitudes y Valores: responsabilidad, autonomía, iniciativa, compromiso con la tarea.

En el proceso de formación del estudiante, deben integrarse los conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

# Diseño del curriculum por competencias

El diseño de un currículum por competencias, tiene como referencia el aprendizaje del alumno. Desafía a la educación universitaria, a promover el cambio metodológico de una enseñanza centrada en la actividad del profesor a otra orientada al aprendizaje del alumno.

RECTORADO

Ord. N° 75

# Requiere:

- Disminuir los contenidos manejados de forma enciclopédica.
- Modificar las formas de trabajo en el aula.
- Modificar la evaluación.
- Diseñar planes de estudio con menos contenidos y con mayor fundamentación en investigaciones.
- Reconocer el papel del alumno en la construcción del conocimiento.
- Graduar cada proceso de aprendizaje de acuerdo con la complejidad de la construcción del conocimiento.
- Reafirmar el aprendizaje situado, a partir del reconocimiento de la importancia del contexto.
   (En el aprendizaje situado, el contexto sociocultural es un elemento clave para adquirir competencias, buscando la solución de problemas con una visión colectiva. Incentiva el trabajo en equipo y cooperativo a través de proyectos orientados a resolver los problemas detectados).
- Construir en la enseñanza, situaciones reales como problemas de aprendizaje y realizar el tratamiento conceptual de las mismas.

# Para los docentes implica:

- Colectivizar la incertidumbre, porque el currículum por competencias afecta el núcleo de identidad de los profesores ya que requiere una modificación de la relación con el saber y una revisión de sus competencias profesionales.
- Revisar los enfoques de las disciplinas.
- Abandonar la actual postura contenidista de la enseñanza.
- Disminuir exigencias memorísticas para desarrollar una actitud inquisitiva, más creativa para aplicar conocimientos.
- Romper visión disciplinaria del currículum.
- Colocar al estudiante ante diversas situaciones de estudio y trabajo, similares a las que pueda encontrar en su práctica profesional. Para ello, la metodología que desarrolle debe basarse principalmente en una situación específica y real y que busque la resolución de problemas a través de la aplicación de situaciones cotidianas.

#### Para los alumnos supone:

- Reconocer su autonomía para autogobernarse de acuerdo a lo que aprende.
- Aceptar que la forma que adopte la competencia en su desarrollo, está condicionada por el
  contexto en el que se despliegan sus conocimientos, habilidades y valores. Y también por las
  propias situaciones de estudio o trabajo a las que se enfrente, con los requisitos y
  limitaciones asociados a su entorno académico o profesional y con la experiencia que vaya
  acumulando dentro y fuera de la Universidad.

RECTORADO

# **ANEXO I**

-4-

Tres preguntas ayudan a definir estos elementos constitutivos del currículum:

¿Qué pretendemos que los alumnos aprendan? (¿Qué competencias desarrollarán?).

¿Cuáles son las metodologías más adecuadas?

¿Con qué criterios y procedimientos se comprobará si el alumno ha adquirido los aprendizajes (competencias) propuestos?

#### Competencias a desarrollar

- a) Generales: son transversales, transferibles a una gran variedad de funciones y tareas. No se vinculan a ninguna disciplina, sino que pueden aplicarse a una variedad de áreas y situaciones. Ej: comunicación, resolución de problemas, razonamiento, liderazgo, creatividad, trabajo en equipo, participación, transformación (competencia para leer, traducir y transformar los contextos profesionales en los que se inserten); contextualización (competencia para situar los problemas, analizarlos en su contexto).
- b) Específicas: conocimientos disciplinares Son competencias propias de la especialización y perfil profesional para el que se prepara al estudiante.

Metodología de enseñanza: Modo en que se organiza el encuentro y trabajo de los alumnos con los contenidos que se quiere enseñar. Se determina por el propósito que formulan los profesores para comunicarse con los alumnos.

A continuación se presentan algunos ejemplos de estrategias de enseñanza:

- Lección Magistral o exposición del docente: consiste en la presentación de un tema lógicamente estructurado con la finalidad de facilitar información organizada. Son las clases teóricas en las que el profesor desarrolla sesiones expositivos-explicativas y/ o demostrativas de contenidos.
- Estudio de casos: permite la adquisición de aprendizajes mediante el análisis de casos reales o simulados. Organización de la clase: seminario / taller que permiten construir conocimientos a través de la interacción y la actividad.
- Resolución de ejercicios y problemas: requiere ejercitar, ensayar y poner en práctica los conocimientos previos. Organización de clases prácticas en las que se muestran modos de actuar (problemas de laboratorio, trabajo de campo).
- Trabajo por proyecto:\_estimula la investigación del entorno, la formulación y resolución de problemas, el trabajo cooperativo, el protagonismo del estudiante en el proceso de aprendizaje.
- Prácticas externas / Trabajo de campo: se busca otros espacios para aprender, más allá del aula. Favorece el desarrollo de competencias porque supone generar situaciones de aprendizaje en los espacios donde los futuros egresados se desempeñarán laboralmente.

RECTARADO

#### Evaluación

- De conocimientos: la evaluación no se reduce a recordar datos, fechas o definiciones. Por el contrario, debe permitir que el alumno use los conceptos en diferentes situaciones.
- De habilidades y destrezas: observación de la práctica y realización de las competencias adquiridas.
- De actitudes y valores: observación de opiniones y actuaciones de los alumnos dentro y fuera de la clase, en las actividades grupales, en la distribución de tareas y responsabilidades, en los conflictos, en las actividades externas.

Lo expuesto anteriormente en metodología de la enseñanza y de la evaluación, constituyen sugerencias que variarán de acuerdo a las características propias del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada carrera.

# 1.2- Propuesta

A continuación se presenta la propuesta de estructura curricular que respeta, en primer lugar, los criterios y procedimientos que utiliza la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para realizar la evaluación curricular de propuestas de creación o modificación de:

- Carreras de grado pertenecientes al artículo 42 de la Ley 24521 modalidad presencial.
   Anexo II: Disposición Ministerial 1/2010
- Carreras de grado pertenecientes al artículo 43 de la Ley 24521 modalidad presencial.
   Anexo IV: Disposición Ministerial 1/2010

Además y en segundo lugar:

- Los Lineamientos y Ejes para la Creación y/o Actualización de carreras de grado y pregrado de la UNCuyo. Ordenanza 07/2016 CS
- Los acuerdos establecidos por Consejos, Asociaciones y Organismos que regulen la formación específica.

En este sentido, el diseño curricular deberá contener los siguientes componentes:

#### 1- Presentación sintética de la carrera:

- Denominación de la carrera
- Nivel
- Modalidad (mención a la modalidad presencial)
- Carácter (permanente o a término)

RECTORADO

Ord. N° 75

- Duración: Según Res. Min N ° 6/97 la carga horaria mínima de los planes de estudio de una carrera con modalidad presencial deberá ser de 2600 horas, a desarrollarse en un mínimo de 4 años académicos para las carreras artículo 42. En el caso de las carreras de grado, artículo 43, se debe respetar el mínimo establecido por la Resolución Ministerial respectiva. Con respecto a las carreras de pre-grado se establecen 1600 horas mínimas que se aproxime a una duración no menor de dos años y medio.
- Título/s que se otorga

# 2- Fundamentación del plan de estudio:

- En este ítem se debe tener en cuenta: Marco normativo de referencia, encuadre institucional de la carrera y las demandas vinculadas a la formación personal, social, cultural y de la profesión, producto de una investigación evaluativa.

# 3- Título y Perfil de egreso:

El **perfil de egreso** es un conjunto de competencias que responden a conocimientos, habilidades y valores relacionados con: la disciplina, el campo de intervención de la profesión y la formación integral de la persona y del ciudadano.

Las competencias deben desarrollarse en forma gradual y a lo largo de todo el proceso educativo por el cual transita el estudiante, incluyendo además, aquellas trayectorias formativas extracurriculares elegidas de acuerdo a los intereses, inquietudes, etc.

Desde esta perspectiva, el perfil de egreso comprende:

- Competencias generales vinculadas a la formación general de cualquier persona, ciudadano y profesión.
  - Competencias específicas:
    - ✓ Competencias disciplinares vinculados con los saberes científicos metodológicos y aspectos éticos, propios de la o las disciplinas involucradas en la formación académica.
    - ✓ Competencias profesionales vinculadas a las destrezas, técnicas, procedimientos y actitudes pertinentes a la titulación (propias de la profesión).



En el caso de las carreras de grado, artículo 43, la definición de las competencias profesionales debe coincidir con la nómina de competencias reservadas para el título correspondiente, aprobadas por la Resolución Ministerial respectiva.

# 4- Condiciones de ingreso:

Los criterios deberán establecerse en función de la disposición Ministerial N °01/10 DNGU y los que establezca la Secretaría Académica de la UNCuyo.

En cuanto a la Resolución Ministerial los requisitos a seguir son:

- Que se adecuen a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Educación Superior: para ingresar como alumnos a las instituciones de nivel superior, de debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones de las provincias, la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

#### 5- Estructura Curricular:

Cada carrera para el logro del perfil propuesto, establecerá Ciclos, Tramos o Campos de Formación según los lineamientos de las Asociaciones, Organismos o Consejos que regulen su formación. (ANFHE, CONFEDI, CIN, CONEAU, otros)

Se sugiere incorporar la práctica profesional como eje transversal durante todo el proceso de formación. En el último tramo de la formación se establecerá un espacio particular para la práctica profesional con el propósito de profundizar las capacidades adquiridas y vincularlas al futuro desempeño profesional y lograr así, la formación integral: personal y profesional con la incorporación de la investigación y extensión como estrategias del propio proceso educativo.

Cada ciclo o tramo deberá contar con **espacios curriculares obligatorios**, **optativos** y **electivos**.

Los espacios curriculares electivos son de libre elección por parte de los alumnos. Mientras tanto, los optativos consisten en la elección entre un "menú" de opciones determinado.



# **ANEXO I**

-8-

Se recomienda que, durante los dos últimos años de cursado de la carrera se incorporen espacios electivos y optativos, con el propósito de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de configurar su propio trayecto formativo. Es importante resaltar que los espacios electivos podrán ser aquellos por los cuales los estudiantes opten, libremente, a modo de enriquecer y profundizar su formación integral (académica y/o profesional).

Para cumplir con este propósito, cada unidad académica, sobre la base de su especificidad y de las demandas actuales del contexto social, cultural, científico y profesional, podrá ofrecer diferentes espacios formativos bajo modalidades diversas (presencial, semipresencial, a distancia). Cabe señalar que el estudiante, en su proceso de diseño de su trayecto de formación, podrá elegir propuestas de la UNCuyo, de otras universidades regionales, nacionales y/o internacionales.

Es necesario considerar que los espacios formativos incluyen tanto el cursado de asignaturas, como la acumulación de participación en proyectos y/o reuniones de investigación científica o de extensión. De este modo se sumarían los créditos necesarios del espacio de formación.

Cada Facultad de nuestra Universidad podrá realizar opciones sobre los porcentajes de electivas y optativas en función del perfil de egreso.

#### 6- Distribución Curricular

Año	Espacio Curricular	Régimen	Formato	Carácter	Modalidad	Carga Horaria	Horas semanales	Créditos
						Total		

# 7- Sistema de Correlatividades

# 8- Alcances de los espacios curriculares

Los alcances de los espacios curriculares deben definirse teniendo en cuenta:

✓ Año:	
Enumerar los espacios curriculares	Por cada espacio curricular establecer:
	<ul> <li>Expectativas de logro.</li> </ul>
	<ul><li>Contenidos mínimos</li></ul>

RECTORADO

Ord. N° 75

#

- 9- Propuesta de enseñanza y aprendizaje
- 10- Propuesta de evaluación de los aprendizajes
- 11- Propuesta de evaluación de la Carrera

La Dirección Nacional de Gestión Universitaria para realizar la Evaluación Curricular de las Propuestas, en el caso de las carreras de grado pertenecientes al artículo 43 de la Ley 24521 solicita la acreditación provisoria o definitiva por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

# 12- Otros Requisitos

Aspectos vinculados al funcionamiento de la carrera

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo Ing Ag Hanley Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo



# 2- SISTEMA DE CRÉDITOS

#### 2.1- Fundamentación

El crédito académico es una unidad que expresa el tiempo estimado que un estudiante necesita para el logro de las competencias prescriptas en el plan de estudio.

Centra el proceso educativo en el estudiante, en su aprendizaje y capacidad para aprender y en los procesos de construcción autónoma de saberes. Su intención es reconocer, dentro de la propuesta curricular, espacios de tiempo, para la búsqueda, reflexión, interiorización y consolidación de los conocimientos.

Estos espacios deben tener en cuenta: el tiempo del estudiante, el volumen de trabajo requerido para alcanzar determinadas competencias, y la distribución ponderada y realista de las actividades de aprendizaje para evitar prolongaciones innecesarias de las titulaciones o repeticiones.

El Documento Final. "Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) Proyecto TUNING" (2007) explicita que "Un sistema de esta naturaleza se basa en la correlación de un cierto número de elementos:

- El perfil del título, que indica las competencias que deben desarrollarse.
- . Los resultados del aprendizaje especificados para cada espacio curricular.
- Las actividades educativas que mejor garanticen que vayan a alcanzarse los resultados del aprendizaje.
- El tiempo (medido en horas), basado en el trabajo del estudiante, que por término medio se requerirá para realizar las actividades educativas que sean necesarias para alcanzar los resultados del aprendizaje."<sup>1</sup>

Los créditos son concedidos tras completar con éxito el aprendizaje. Por ello, incluyen todas las actividades que el estudiante debe realizar para dar cuenta de los aprendizajes alcanzados:

- Horas destinadas al cursado presencial.
- Horas extra clase destinadas a: consulta presenciales y on line, elaboración de trabajos prácticos, preparación exposiciones orales, elaboración de trabajos escritos, lectura del

REGTORADO

Ord. N° 75

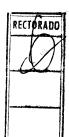
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tuning América Latina, Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina. Informe Final -Proyecto Tuning—América Latina. 2004 – 2007, Universidad de Deusto – Universidad de Groningen (Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto, 2007), p. 292.

material bibliográfico, trabajo de campo, estudio de casos, resolución de problemas, realización de entrevistas, búsqueda de información en la Web, trabajos de laboratorio, etc.

- Tiempo dedicado a las evaluaciones parciales y finales.
- En el acuerdo Plenario Nº 70-2004 celebrado en la Región Centro-Oeste-CPRES-COES entre los Rectores las dieciocho universidades nacionales que integran la Región COES y por los Ministros de Educación de las provincias de Córdoba, la Rioja, San Luís, Mendoza y San Juan, se propuso la organización de un sistema de créditos académicos a nivel regional que tiene entre sus objetivos centrales:
  - Contar con una organización curricular más flexible.
  - → Posibilitar una transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, acorde con las concepciones teóricas actuales que consideran al docente como guía, mediador, coordinador u orientador del proceso de aprendizaje y al estudiante como un ser participativo, reflexivo y artifice de su proceso de aprendizaje.
  - Avanzar hacia un currículo semi abierto.
- El Consejo Interuniversitario Nacional 2004-CIN- en la Sesión Plenaria realizada en Tucumán acordó políticas para:
  - Actualizar y consolidar los proyectos institucionales de cada universidad, como herramienta para su desarrollo.
  - → Impulsar la articulación entre las diversas modalidades de Educación Superior.
  - Construir un sistema de créditos académicos de grado y postgrado, para estimular la articulación en la universidad y entre universidades.
- En relación con las carreras docentes, la Resolución Nº 24-CFE-07 "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" en el acápite 93 explicita: "se aconseja que los diseños curriculares jurisdiccionales estén definidos por el sistema de créditos, que se refieren a la relación del tiempo destinado a la asimilación del aprendizaje y la acreditación de conocimientos y capacidades."

# 2.2- Propuesta

Para potencian las prácticas pedagógicas que sitúan el trabajo del estudiante en el centro del proceso de formación, favorecer un uso más racional del tiempo de trabajo de estudiantes y docentes y estimular el trabajo autónomo de los estudiantes.



Ord. N° 75



#

El sistema de créditos, al posibilitar dar cuenta del esfuerzo académico realizado por el estudiante para el logro de un conjunto definido de competencias, en un período de tiempo determinado y razonable, se constituye en un mecanismo de evaluación de calidad y transformación de los criterios pedagógicos y curriculares, que propicia y facilita la transferencia estudiantil y la cooperación interinstitucional. Además, al tener en cuenta el tiempo real que los estudiantes deben dedicar a cada espacio curricular evita las prolongaciones innecesarias en las titulaciones.

La determinación de créditos a otorgar a cada carrera se obtiene a partir de:

- Determinar la carga horaria presencial de cada espacio curricular.
- Parcelar los saberes del espacio curricular clase por clase.
- Asignar a cada tema las lecturas obligatorias (nº de páginas), trabajos de investigación, trabajos prácticos, trabajo de campo, etc. que el estudiante realizará extra clase.
- Asignar el nº de horas que el estudiante debe dedicar a cada actividad.
- Sumar el tiempo de trabajo presencial y extra clase y dividirlo por el valor del crédito (32 h).
- Sumar la cantidad de créditos de todas las materias y si la carga horaria obtenida excede 40 o 50 h semanales por parte del estudiante, reajustar.

En estudios de pregrado y especialización, por cada hora de clase, on line o presencial, se estiman 2 horas de trabajo autónomo del estudiante. Mientras que, en estudios de maestría: teniendo en cuenta que el trabajo que realiza un estudiante tiene un carácter más investigativo por cada hora presencial se estiman tres horas de trabajo independiente.

Es importante tener en cuenta, que para calcular los créditos de un espacio curricular, se suma el total de horas presenciales y de trabajo autónomo y se divide el resultado obtenido por el valor asignado al crédito

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA Secretaria Académica Universidad Nacional de Cuyo ng Agr. Daniel Ricardo PIZZ Rector

/Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

# 3- VIRTUALIDAD

#### 3.1- Fundamentación

El marco normativo se fundamenta en:

#### • Plan Estratégico 2021 /UNCUYO

#### Objetivo Estratégico II

Línea Estratégica 6: Promoción de reformas curriculares que incorporen nuevos conocimientos...atiendan a la formación integral del estudiante (uso de tecnologías de información y las comunicaciones)

Línea Estratégica 12: Fortalecimiento y diversificación de la modalidad de educación a distancia y promoción del uso de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en los ámbitos educativos presenciales como virtuales.

#### RESOLUCIÓN Nº 1717/2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Referida a Educación a Distancia. Disposiciones Generales. Definición. Lineamientos para la presentación y evaluación de Programas y Carreras bajo la modalidad de Educación a Distancia. Disposiciones Complementarias<sup>2</sup>.

Elaboración de diseños curriculares de carreras de pre-grado y grado con modalidad a distancia:

# ORDENANZA Nº 81/2009 C.S. Universidad Nacional de Cuyo

Aprueba las bases pedagógicas para el diseño y organización curriculares de las carreras con formatos de tecnicaturas con modalidad a distancia.

RECTORADO

Ord. N° 75

#

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según el Artículo 2° de la Resolución Nº 1717/2004 entiéndese por Educación a Distancia a la modalidad educativa no presencial, que propone formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores del proceso de enseñanza y de aprendizaje, con referencia a determinado modelo pedagógico. Dicha mediatización se realiza con la utilización de una pran variedad de recursos, especialmente, de las tecnologías de la Información y redes de comunicación, junto con la producción de materiales de estudio, poniendo énfasis en el desarrollo de estrategias de interacción. Se comprenderá por Educación a Distancia a las propuestas frecuentemente identificadas también como educación o enseñanza semipresencial, no presencial, abierta, educación asistida, flexible, aprendizaje electrónico (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), educación virtual, aprendizaje en red (network learning), aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC), cibereducación, teleformación y otras que reúnan las caracteristicas mencionadas precedentemente.

#### ORDENANZA N° 53/2012 C.S. Universidad Nacional de Cuyo

Aprueba las bases curriculares, pedagógicas y tecnológicas para el diseño de las carreras de grado y los ciclos de complementación curricular de grado universitario con modalidad a distancia, así como también el procedimiento de gestión institucional y el modelo de gestión académica para el desarrollo y evaluación curricular de las mismas.

Carreras de pre-grado y grado universitario con modalidad presencial, cuyo desarrollo curricular se articula con el uso pedagógico de tecnologías digitales:

#### ORDENANZA Nº 10/2013-CS Universidad Nacional de Cuyo

Reglamentación del diseño, desarrollo y evaluación de espacios curriculares pertenecientes a Carreras de Pregrado, Grado y Ciclos de complementación curricular de grado, aprobadas con modalidad presencial, cuyo desarrollo se realiza con la utilización de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje; donde se establece que las Facultades e Institutos podrán desarrollar hasta un veinticinco por ciento (25%) de su carga horaria de las carreras presenciales a través de un uso pedagógico de entornos virtuales de aprendizaje, para lo cual deberán dictar resoluciones específicas en el marco de mencionada normativa. De acuerdo a ello, en las unidades académicas se está trabajando con las propuestas de marcos normativos aprobados por CD.

#### ORDENANZA 057/2015- CS: Addenda a la Ord.10/2013-CS

La addenda a la Ord. Nº 10/2013-CS tiene como objeto explicitar aspectos con respecto a los docentes y con respecto a los alumnos. Dicha explicitación se detalla en el Anexo I.

Nota: Actualmente las normas nacionales están en proceso de transformación, hasta tanto ello ocurra, la utilización de entornos virtuales en las procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad Nacional de Cuyo se regirá por las normativas anteriormente mencionadas.

#### • CRES 2008/UNESCO

Desde este documento se recomienda a los gobiernos promover la utilización de las TIC en todo el sistema educativo y fomentar la educación virtual con mecanismos adecuados de aseguramiento de la calidad como así también crear los instrumentos normativos y de fomento que induzcan la visión emprendedora y la innovación educativa. En el caso de la Educación Superior, se sugiere promover la utilización de las TIC y fortalecer la oferta de programas de educación a distancia, implantando polos de apoyo e implementando modelos innovadores como programas en alianza, cursos modulares, certificación por

RECTORADO





#### **ANEXO III**

-3-

módulos, entre otros, con el objetivo de innovar las prácticas pedagógicas, aumentar la cobertura en Educación Superior, diversificar la oferta y democratizar el acceso al conocimiento y establecer programas de investigación en innovación educativa.

En relación a este eje, el documento CRES 2008/UNESCO expresa que producir transformaciones en los modelos educativos para conjurar los bajos niveles de desempeño, el rezago y el fracaso estudiantil, obliga a formar un mayor número de profesores capaces de utilizar el conjunto de las modalidades didácticas presenciales o virtuales, adecuadas a las heterogéneas necesidades de los estudiantes y que, además, sepan desempeñarse eficazmente en espacios educativos donde actúan personas de disímiles procedencias sociales y entornos culturales. En este sentido las tecnologías de información y comunicación (TIC) deben contar con personal idóneo, experiencias validadas y un sistema de estricto control de la calidad para ser una herramienta positiva de expansión geográfica y temporal del proceso de enseñanza- aprendizaje. Dado que la virtualización de los medios educativos y su uso intensivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje tenderán a crecer aceleradamente, cobra enorme importancia el papel de la Educación Superior en la formación de personas con juicio crítico y estructuras de pensamiento capaces de transformar la información en conocimiento, para el buen ejercicio de sus profesiones y liderazgo en los sectores público y privado.

La Educación Superior tiene un papel imprescindible en la superación de las brechas científicas y tecnológicas con los países hoy más desarrollados y al interior de la región. La existencia de dichas brechas amenaza con perpetuar en nuestros países situaciones de subordinación y pobreza. Se requiere incrementar la inversión pública en ciencia, tecnología e innovación, así como la formulación de políticas públicas para estimular una creciente inversión por parte de las empresas. Estas inversiones deben estar dirigidas al fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para la generación, transformación y aprovechamiento del conocimiento, incluyendo la formación calificada, el acceso a la información el equipamiento necesario, la conformación de equipos humanos y comunidades científicas integradas en red. Las nuevas tecnologías convergentes forman parte de la dinámica contemporánea del desarrollo científico-técnico que transformará a las sociedades en el curso de las próximas décadas.

Se observa que la expansión generalizada de las TIC ha contribuído a modificar la vida de los países y la experiencia de las personas. Como sostiene Palamidessi (2006, p.9) ha surgido una nueva forma de organización basada en redes, generando transformaciones en los modos en que se organizan, se piensan y se articulan los procesos educativos.

Juarez de Perona (2007, p. 151-163) expresa que las universidades pueden partir de la incorporación de tecnología con criterios pertinentes a la propia cultura y con un diseño formativo

RECTORADO

#### ANEXO III

-4-

adecuado y contribuir a la reorganización de la universidad presencial tradicional. En la actualidad la educación a distancia ha adoptado una nueva identidad al desarrollarse en entornos virtuales, siendo los medios tecnológicos digitales su soporte. Incorporar esta modalidad en la universidad tradicional presencial constituye una innovación cuya difusión debe cumplimentar etapas en el tiempo, ya que el cambio cultural no es inmediato.

De esta manera, las tecnologías llevan a promover cambios que vayan acompañados por una revisión sistemática de la concepción y de las prácticas pedagógicas, lo que significa modificar el modelo de enseñanza universitario en su globalidad. Se trata de cambios en la concepción del conocimiento, en el papel del docente, en el proceso y actividades de aprendizaje del estudiante, en las formas organizativas de la clase y en las modalidades de intercambio. (Sabulsky cit. en Juarez de Perona, 2007, p 45-48). Estos cambios se reflejan en:

- La constitución de prácticas educativas que superan las barreras del aula, ya que se rompen las barreras del tiempo y el espacio para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- La modificación del modelo tradicional de enseñanza en la transmisión por parte del docente y la recepción por parte del estudiante, para dar lugar a propuestas educativas que promuevan mayor nivel de autonomía en el alumno a partir del uso de recursos tecnológicos.
- El desarrollo del currículum más flexible en cuanto a su diseño y organización.
- La concepción de conocimiento que sostendrán las distintas comunidades académicas, que construyen nuevos criterios y parámetros de valoración permitirá ampliar y diversificar las fuentes de información.
- Los modos de interacción entre docentes y estudiantes y de estos entre sí, ya que cambian las formas, momentos y espacios a través de los cuales se produce la interacción.

El ANEXO I de la Ord. Nº 10/2013-CS de la Universidad Nacional de Cuyo, sostiene que el modelo pedagógico deberá cumplir con las tres funciones básicas de los procesos educativos en el marco de la virtualidad:

- Función informativa, como administración, distribución, y reservorio de información
- Función cognitiva, como escenario para el procesamiento y comprensión de la información
- Función comunicativa, como espacio de interacción entre los diferentes actores, recursos y herramientas.

# 3.2- Propuesta

RECTORADO

#### ANEXO III

-5-

La propuesta de virtualidad en la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra enmarcada por las normativas mencionadas a nivel internacional, nacional y de la Universidad Nacional de Cuyo.

En función de lo ya explicitado y respetando la normativa vigente, se sugiere:

- a. Incorporar a los diferentes espacios curriculares la utilización de la virtualidad con el objeto de profundizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje como así también la evaluación.
- b. Proponer espacios curriculares optativos y electivos virtuales para la propia población de estudiantes como también para alumnos de otras unidades académicas de la propia Universidad o de otras. Estos espacios deberán estar expresamente incorporados en el diseño curricular de las carreras.
- c. Proponer cátedras virtuales interinstitucionales, lo cual permitirá, no sólo mejorar la calidad de las experiencias formativas e innovar, sino también promover la movilidad académica interinstitucional.

En relación a ello, es necesario explicitar en el Diseño Curricular de las diferentes carreras, las formas institucionales y pedagógicas en que dicha innovación se sustanciará, saber:

- Formas pedagógicas de articulación de la presencialidad y la virtualidad: breve descripción del modelo pedagógico que sustenta la propuesta.
- Formas de uso del tiempo pedagógico: porcentaje de carga horaria del espacio que se desarrollará desde las plataformas educativas. Formas de organizar las instancias sincrónicas y asincrónicas.
- Criterios pedagógicos que sustentan el material educativo virtual correspondiente al espacio curricular: formatos, diseños, interactividad, bibliografía, medios, recursos, herramientas, entre otros aspectos.
- Características de la interacción: del estudiante con sus pares y el docente, del docente con el grupo; y del estudiante y el grupo con los recursos, herramientas y medios.
- Instancias de evaluación y su vinculación con las realizadas en la presencialidad: criterios, instrumentos, comunicación de la información a los estudiantes.
- Formas en que se comunicará esta innovación: programa de cátedra (excluyente), otras.
- Para el otorgamiento de créditos se estimará las horas de trabajo autónomo del estudiante, tanto en la darga horaria en línea como en la presencial.

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA Secretaria Academica

Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Dablel Rica Rector

Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Ord. N° 🚺 🦐

# 4. PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS3

# 4.1- FUNDAMENTACIÓN

En la última década, en Argentina, se comenzó a conformar un nuevo modelo político, económico, social y cultural que privilegia, entre otras cosas, la justicia social. Así, la Educación se fue consolidando como uno de los ejes centrales en esta transformación. En esta línea, el Ministerio de Educación de la Nación asumió la práctica socio-educativa, la que ha ido cobrando gran relevancia en este escenario, en tanto, los recorridos y las experiencias sociales impactan directamente en las trayectorias educativas de los estudiantes.

Desde la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas se han acompañado diferentes propuestas surgidas en el seno de las instituciones educativas, a través de prácticas pedagógicas que ampliaron el espacio y el tiempo del aula, profundizando de esta manera los vínculos entre la formación académica y la comunidad en general. En este marco, las prácticas socioeducativas tienen por objeto el fortalecimiento de propuestas pedagógicas que articulen acciones solidarias, con contenidos formales curriculares, buscando promover la participación ciudadana y democrática de los estudiantes en sus comunidades.

De esta forma, los estudiantes universitarios, con el acompañamiento de sus docentes, podrán atender problemáticas sociales relevantes en experiencias que, a la vez, les permiten profundizar sus aprendizajes. En función de llevar adelante una tarea sustentable, es necesario que las propuestas impulsen un trabajo conjunto con los destinatarios de las acciones y el establecimiento de alianzas con otros programas institucionales, provinciales y nacionales y con organizaciones locales.

Por otra parte, se hace necesario destacar que las experiencias que articulan saberes con acciones solidarias invitan a comprometerse con la transformación de sus comunidades y estimulan el deseo de aprender para volcar su conocimiento al servicio de otros en situaciones concretas y reales. De esta manera, los estudiantes encuentran nuevos motivos para estar y permanecer en la universidad y este sentido de pertenencia fortalece sus trayectorias.

RECTORADO

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ord.-C.S.№ 0007/2016\_El término "socioeducativas" es sinónimo de "sociales educativas", refiriéndose ambas a un proceso educativo en un contexto social

La Universidad Nacional de Cuyo plantea en el Plan Estratégico 2021, como parte de su visión, el ejercicio de una "autonomía con responsabilidad social, comprometida con la educación como bien público y gratuito...con funciones sustantivas con inclusión, pertenencia y excelencia " (2013: 9). Así mismo, dentro del primer Objetivo, se resalta, la necesidad de:

"Contribuir al desarrollo Integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia, necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional." (2013: 12)

En este sentido, se plantean como líneas estratégicas a seguir las siguientes:

- Fortalecimiento de mecanismos institucionales, plurales y participativos, orientados a identificar y abordar las demandas y necesidades sociales.
- Formulación de una política integral de desarrollo territorial de la UNCUYO que atienda a
  otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades; que incluya las funciones
  sustantivas de docencia, investigación y extensión e incorpore la estructura académica, de
  apoyo, de gestión y de servicios necesaria. (...)
- Creación y fortalecimiento de sistemas de vinculación efectiva con actores públicos y privados con la activa participación de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico. (...)
- Promoción de iniciativas integrales de formación, I+D+i, extensión, vinculación y transferencia en problemáticas regionales estratégicas y áreas de vacancia socialmente relevantes. (...)
   (Plan estratégico 2021. 2013,13).

Por otra parte, las líneas estratégicas mencionadas en el punto anterior se relacionan con la Ley de Educación Nacional, que, dentro de sus Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, específicamente en el artículo 11, incisos b) y c), expresa claramente:

- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

El Estatuto Universitario resalta las condiciones propias de las Políticas Socioeducativas (PSE), como parte inherente a la función social de la Universidad, concibiéndola como:

RECTORADO

Ord. N° 75

#### **ANEXO IV**

-3-

"Una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas; se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo argentino, en un contexto de integración regional latinoamericana y caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior." (2013)

Como se puede inferir, las PSE son un punto central para la concreción de lo establecido en el Estatuto Universitario y en el Plan Estratégico 2021. Es por ello que en el año 2014, en la Ordenanza Nº11/2014CS que da origen al Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Kent", se plantea las PSE como:

"(...) un ejemplo concreto de cambio en la forma de aprender y enseñar. Además, favorecen la construcción colectiva del conocimiento entre docentes, graduados, personal de apoyo, investigadores y estudiantes, en encuentro y diálogo con los saberes populares.

Con las PSE se busca que los estudiantes se formen como ciudadanos con responsabilidad y conciencia social contribuyendo, en ese marco de experiencia de aprendizaje, a mejorar las condiciones de existencia de la comunidad." (2014: 8)

A continuación se detallan los antecedentes institucionales, nacionales e internacionales sobre la temática que han contribuido y contribuyen a profundizar y enriquecer la propuesta.

#### **Antecedentes internacionales**

Son numerosas las universidades que en Latinoamérica han comenzado a desarrollar acciones tendientes a la integralidad de las funciones. Estas iniciativas reconocen los preceptos fundados en la tradición de la universidad latinoamericana, iniciada en la reforma universitaria de 1918 y profundizada durante el siglo XX. Universidades de Brasil, Uruguay, Venezuela, Méjico y Argentina son ejemplo de acciones concretas de integración de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Un ejemplo importante es el de la UDELAR en Uruguay.

#### Antecedentes nacionales

A nivel nacional, el sistema universitario ha comenzado a dar muestras de un cambio en sus objetivos en el transcurso de los últimos años, instrumentando acciones tendientes a jerarquizar las propuestas que hacen posible la función social de la Universidad argentina. Desde el Ministerio de Educación los esfuerzos han ido orientados a la creación de líneas de financiamiento como el Programa de Fortalecimiento de la Universidad Argentina, sumado al Programa Nacional de Voluntariados Universitarios, entre otros. En los últimos años, la Dirección Nacional de Políticas

RECTORADO



-4-

Socioeducativas confirma esta búsqueda. Dicha propuesta ha ido acompañada de importantes programas de fortalecimiento de la función extensión que, muchas veces, ha sido la función que ha motivado esta integración. Ejemplos: UNdAv, UNMdP, UBA, UNC, UNL, UNR, UNRC, etc.

El Consejo Interuniversitario Nacional, organismo que reúne a todos los rectores de las universidades nacionales, publicó un documento en el año 2010: "Las universidades públicas en el año del bicentenario". En el cual se sostienen los principios de autonomía, cogobierno, libertad de cátedra y gratuidad e incorpora explícitamente el compromiso social universitario como "una dimensión igualmente trascendente de la vida universitaria". Asimismo, convoca a todas las universidades públicas a reflexionar críticamente y a dialogar sobre los caminos concretos que nos lleven a alcanzar este objetivo que traza el documento.

La propuesta que aquí se presenta responde a este llamado con la convicción de ser la síntesis que propone la UNCuyo tras numerosas experiencias en este sentido. El camino que se sugiere aquí es el de la integración de las funciones de docencia, de extensión y de investigación, y el ejercicio del compromiso social universitario en diálogo con la comunidad.

#### Antecedentes de la UNCuyo

En la Universidad Nacional de Cuyo, algunas iniciativas institucionales pretenden aportar al necesario cambio en la orientación de la política institucional universitaria, tradicionalmente autorreferencial y muchas veces alejada de las necesidades sociales relevantes. Solamente para mencionar algunas que han sido estables a través de los años, podemos nombrar los Proyectos de Extensión Universitaria Prof. Mauricio López, el Programa Padre Jorge Contreras, el Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades Gustavo Kent, dependientes del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa; la huerta del Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro, de Secretaría Académica y el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa; entre otros.

# Seminario-taller de Prácticas Sociales Educativas (2012)

Se han desarrollado experiencias previas de integración de funciones que permitieron conocer los desafíos institucionales de su implementación y los grandes beneficios que traería en términos pedagógicos. Es el caso del Seminario-taller de Prácticas Sociales Educativas, experiencia piloto que tuvo lugar en el año 2012 y que puso de relieve el valor pedagógico de la extensión como función educativa en articulación con la de docencia. En esta experiencia intervinieron institucionalmente la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado y cinco facultades: la de Educación Elemental y Especial, la de Ciencias Aplicadas a la Industria, la de Ciencias Políticas y Sociales, la de Ciencias Agrarias y la de Odontología. El Seminario-taller de Prácticas Sociales Educativas fue reconocido como materia optativa, electiva o créditos, aprobado por resolución de cada consejo directivo.

RECTORADO

#### **ANEXO IV**

-5-

Asimismo, se articuló con organizaciones sociales e instituciones públicas de cuatro territorios: el Barrio La Gloria, Godoy Cruz; el Barrio Yapeyú, Las Heras; el distrito de Rama Caída, San Rafael; y la penitenciaría de Boulogne Sur Mer, Ciudad de Mendoza.

Esta primera experiencia de curricularización de la extensión comenzó a fines de agosto de 2012 y se extendió hasta diciembre entre horas de clase en aula y horas de clase en territorio. Participaron cuarenta estudiantes pertenecientes a diez carreras diferentes, ocho monitores en territorio, cinco docentes y referentes de las organizaciones con las que se trabajó.

Todos los actores involucrados comenzaron su cursado junto a las organizaciones de los cuatro territorios en los que se intervendría luego. Fueron tres encuentros que combinaron lo teórico y lo vivencial. Luego de la primera clase de presentación del seminario, realizada en el Barrio La Gloria, todos participaron de dos talleres teóricos realizados en la universidad. Los encargados del desarrollo de los talleres fueron Humberto Tommasino, de Uruguay, y Néstor Cecchi, de Mar del Plata, dos docentes reconocidos internacionalmente por su producción en el tema de la extensión y el compromiso social universitario. En estos dos talleres se trabajó principalmente sobre conceptos y metodologías para una intervención comunitaria transformadora y respetuosa de la comunidad.

Luego de estos primeros encuentros, los estudiantes y docentes de las diez carreras se organizaron en cuatro equipos interdisciplinarios, uno por cada territorio, que trabajaron durante el segundo semestre de 2012. El trabajo en territorio se desarrolló con acompañamiento docente y utilizando algunas técnicas como entrevistas, reuniones, mapeo colectivo de problemas y actores, árbol de problemas, diagnóstico y planificación participativa, entre otros.

La experiencia arrojó conclusiones claves para comprender los mecanismos de interacción institucional para un trabajo interfacultades. Asimismo, permitió corroborar los beneficios pedagógicos de la interdisciplina, el aprendizaje en comunidad y el diálogo de saberes como ejes de la innovación educativa que propone la integración de funciones. Existen documentos institucionales que pueden consultarse si se desea profundizar en esta experiencia.

# Ciencias Políticas y Sociales

La Facultad ha creado en el año 2014 la Coordinación de Vinculación Comunitaria dentro de la Secretaría de Extensión con el objetivo de promover desde la gestión la integración de funciones y la relación con la comunidad. En ese mismo año, la carrera de Sociología incorporó en su nuevo plan de estudios un espacio curricular con el nombre de Práctica Social Educativa.

Asimismo, ha desarrollado experiencias de este tipo preparando el terreno para ampliar las prácticas a todas las carreras.

RECTORADO

Ord. N° 75

#### Ciencias Médicas

La Facultad desarrolló, en el primer semestre de 2015, un seminario optativo con estas características integradas al espacio curricular de las Práctica Final Obligatoria (PFO). El seminario contó con la participación de numerosos estudiantes que desarrollaron sus prácticas en territorio junto a organizaciones sociales de la zona Metropolitana de Mendoza.

Otro avance importante se ha logrado a través del Proyecto Institucional de Salud perteneciente al Programa de Inclusión Social e igualdad de Oportunidades "Gustavo Kent". El mismo surge mediante un acuerdo de acción conjunta entre la Universidad Nacional de Cuyo, el Área sanitaria del departamento de Las Heras, la Dirección de Salud Municipal y el Jardín "Tío Ignacio", para trabajar conjuntamente en la promoción y prevención de la salud junto a la comunidad del barrio Álvarez Condarco, en el distrito de El Resguardo, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Partiendo del compromiso y trayectoria de distintos actores se decide abordar la problemática de salud desde una perspectiva integral, partiendo de un diagnóstico participativo y a través del trabajo intersectorial hacia la construcción de una comunidad saludable. Por lo cual, se aborda el espacio microsocial, el barrio, desde acciones concretas, y a su vez, a través de la sistematización y evaluación, para aportar a la toma de decisiones locales, a nivel de políticas, programas y proyectos. Es decir, trabajar desde las estrategias de promoción y prevención de la salud para garantizar la "salud para todos" y aportar al desafío de lograr "salud en todas las políticas".

Los actores involucrados son: la Universidad, la Institución, la Comunidad, el Gobierno Municipal y Provincial. El equipo de la Universidad se conforma de manera interdisciplinaria involucrando estudiantes y profesionales de la Facultad de Ciencias Médicas (Enfermería, Medicina), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Trabajo Social) y Facultad de ciencias Agrarias (Ing. En Recursos Naturales Renovables). En este caso los estudiantes acreditan su práctica intracurricularmente en espacios ya existentes en las correspondientes mallas curriculares.

# Facultad de Artes y Diseño

La Facultad de Artes y Diseño está desarrollando un conjunto de acciones preparatorias para la incorporación de prácticas integrales socioeducativas de manera curricular. Para ello, ha comenzado simultáneamente los procesos de cambio de planes de estudio y, entre las secretaría de Extensión y Académica, han comenzado a capacitar al personal, a los directores de carreras y a los docentes en la materia.

Facultad de Educación Elemental y Especial

La Facultad de Educación Elemental y Especial en el año 2015, a través de la Ordenanza Nº 006 que regula el sistema de otorgamiento de crédito dentro de las unidades curriculares electivas, determinó que tanto las experiencias en actividades de extensión como la participación en proyectos de extensión serán reconocidas como electivas y su correspondiente valor en crédito.

#### Facultad de Odontología

La Facultad de Odontología, desde su creación en 1985, incorpora como objetivos institucionales generales, en su Plan de Estudio, el formar profesionales comprometidos con la salud bucal de la población.

En relación a ello, es importante destacar que los estudiantes realizan prácticas curriculares desde 2º año de la carrera, en entornos de aprendizaje fuera de la Unidad Académica. Dichas prácticas se realizan en escuelas de nivel primario y secundario, en diferentes niveles de complejidad. Los de 2º año realizan diagnóstico comunitario y educación para la salud; los de 3º, 4º y 5º, prácticas odontológicas específicas con tecnología apropiada de acuerdo a su formación en las áreas de operatoria dental, cirugía, prevención, entre otras.

Las asignaturas en las que se desarrollan las actividades de prácticas comunitarias curriculares son:

- Diagnóstico social y Clínico Preventivo (2º año)
- Odontología Preventiva, Social y Comunitaria I (3º año)
- Odontología Preventiva, Social y Comunitaria II (4º año)
- Clínica Preventiva Interdisciplinaria (5º año)

Como se puede apreciar, son variadas las experiencias que promocionan la incorporación del eje: prácticas socioeducativas en los planes de formación de grado. Sin embargo, lo que se intenta con esta propuesta es ir hacia un ideal de profundización que contemple todas las variables expresadas en este documento integración de funciones, interdisciplina, entorno territorial, diálogo de saberes, diálogo teoría – práctica)

# 4.2- PROPUESTA

La experiencia adquirida a partir de la ejecución de las iniciativas mencionadas en el apartado anterior, manifiesta que aún resta camino para que esa impronta horizontal, esa necesaria articulación de los objetivos institucionales con las necesidades prioritarias de nuestra sociedad, se trasladen enteramente a nuestras prácticas en las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se entiende que es momento de profundizar el cambio, asumiendo nuevos desafíos para que la Universidad se desarrolle de cara a la comunidad y en función de los objetivos trazados en el nuevo Estatuto y el Plan Estratégico 2021. Estos objetivos implican una revitalización del ideal latinoamericano de universidad gratuita, cogobernada, democrática en lo interno y orientada a colaborar con la democratización de la sociedad en su conjunto. Avanzar en este tipo de iniciativas

RECTORADO

contribuirá en alcanzar una universidad más integral que articule las funciones, que enseñe, investigue y haga extensión de una forma armónica.

Es preciso también, tener en cuenta que las prácticas socioeducativas no pueden concretarse sin un amplio y crítico diálogo con la sociedad y que esto implica crear nuevas formas de relación que permitan que el territorio no solamente sirva como escenario de acción de las iniciativas universitarias, sino que interpele y construya a la Universidad.

Entre los objetivos trascendentales de la Universidad, debe contarse la formación de profesionales comprometidos socialmente, capaces de desempeñarse de manera asociada y colaborativa en su medio, con autonomía y espíritu crítico. Asimismo, se busca con estas innovaciones desarrollar en el estudiante su capacidad de participar en la resolución democrática de los problemas socialmente relevantes y de promover aquellas experiencias solidarias, de desarrollo e innovación que ya existen.

Para lograrlo, la Universidad debe asumir un desafío complejo que implicaría realizar cambios profundos que atraviesen -a la vez que involucren- a las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, extensión e investigación) apuntando a la formación universitaria integral de quienes estudian en la UNCUYO.

Para alcanzar una formación universitaria tal como se traza en la planificación estratégica de la UNCuyo, es preciso mantener un proceso permanente de actualización e innovación educativa tendiente a favorecer un diálogo con la comunidad.

Debe pensarse en un proceso formativo integral, de modo bidireccional entre teoría y experiencia práctica, donde cada una de estas actividades se enriquezca mutuamente, a la vez que se transforme.

En este marco, la Práctica Socioeducativa es una estrategia de innovación educativa para alcanzar la formación universitaria integral. Consiste en incorporar al trayecto académico del estudiante universitario espacios que integren las funciones de docencia, de extensión y de investigación en los que se desarrollen acciones educativas teórico-prácticas en un entorno territorial, en articulación con organizaciones sociales, promoviendo el diálogo de saberes, la inter y transdisciplina y favoreciendo el compromiso social universitario.

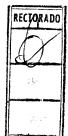
La PSE tiene un doble propósito: formar a los estudiantes universitarios integralmente, favoreciendo su mejor desempeño profesional y social y, al mismo tiempo, generar una contribución por parte de la universidad pública a los procesos sociales, culturales, políticos y económicos emancipatorios.

RECTORADE

Ord. No

# Los ejes conceptuales de esta propuesta son:

- Diálogo de saberes: Estas prácticas promueven el intercambio de conocimiento entre el saber académico y el saber popular, por lo que se hace imprescindible salir a la búsqueda de saberes y prácticas sociales alternativas. Este es el motivo por el que se priorizan las organizaciones sociales, los sindicatos, las empresas recuperadas, las cooperativas, los organismos de derechos humanos y todos aquellos actores sociales portadores de saberes y prácticas novedosas, comprometidas socialmente y solidarias.
  - En este mismo sentido, se espera que los universitarios que desarrollen estas prácticas sean capaces de partir de un diagnóstico construido junto a los actores sociales que permita identificar un camino en común de mutuo enriquecimiento. Ambas partes deben ser capaces de partir de la situación y de los conocimientos previos que cada uno trae y, a través del diálogo, construir una situación y un conocimiento superador.
- Aprendizaje en comunidad: Propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, superando la tradicional fórmula educador-educando favoreciendo un aprendizaje horizontal. En este sentido se promueve una multiplicidad de relaciones educativas (docenteestudiante, estudiante-docente, estudiante-estudiante). Se agrega un nuevo actor educativo: el actor comunitario, que es portador de saberes, capaz de aprender y de enseñar desde la experiencia.
- Territorio: a partir del cual se determinan los objetivos y las metas. En el territorio es posible un aprendizaje situado, es decir que se aprende poniendo en juego teorías mientras se busca realizar contribuciones concretas a procesos sociales determinados. Será preciso determinar qué lugar geográfico, qué actores y qué realidades concretas componen el territorio de cada práctica.
- Interdisciplina: Para responder a una realidad compleja hace falta un abordaje complejo. Es
  necesario construir puentes entre las carreras que permitan a los estudiantes conocer el valor
  del trabajo en equipos interdisciplinarios, romper los compartimentos estancos en los que se
  encuentran muchas disciplinas y promover una comunidad universitaria más conectada entre
  sí.
- Relación dialéctica entre teoría y práctica:a través de estas prácticas, se ponen en juego y se contrastan los conocimientos adquiridos en el aula con una realidad concreta, no sólo por parte de estudiantes sino de toda la comunidad universitaria. Así, la teoría y la práctica se redefinen mutuamente. Este ejercicio de vínculo entre teoría y práctica muchas veces colabora en la redefinición de la vocación del estudiante, en la resignificación de los conceptos centrales de su disciplina por su naturaleza dinámica. Esta contrastación también puede ser muy útil para la docencia y la investigación, he ahí la integralidad de las prácticas. A través de ellas, se pueden actualizar permanentemente los contenidos, metodologías y objetivos de cátedra; impulsarían nuevos proyectos de investigación con acento en la resolución de problemáticas socialmente relevantes (sociales, productivas, ambientales, por ejemplo) incorporando los saberes populares; favorecer el surgimiento de equipos de trabajo



# ANEXO IV -10-

entre cátedras e incluso entre unidades académicas distintas consolidando la interdisciplinaridad y los vínculos internos, etc.

En función de lo explicitado, se propone incorporar las prácticas socio-educativas en los planes de estudio de grado. La modalidad de incorporación y la carga horaria, será decisión de los responsables de la gestión curricular de cada propuesta educativa en función de: el perfil de egreso, trayectoria institucional en la temática, entre otros elementos curriculares. Para ello, se deberá realizar un diagnóstico que permita un análisis exhaustivo de las experiencias que se realizan hacia el interior de cada carrera y que pueden estar relacionadas con las PSE. Sin embargo, esta comisión sugiere las siguientes alternativas:

#### 1. Implementación en la currícula

Incorporar las prácticas socioeducativas desde el primer año hasta el último de formación, o por lo menos, en el ciclo orientado o profesionalizante de cada carrera. Los espacios curriculares que contengan estas prácticas tenderán a un trabajo articulado para garantizar un proceso formativo armónico y de complejidad creciente. Es decir, en los primeros años el estudiante realizaría actividades pertinentes al momento de su formación académica y, a medida que avance en la carrera, se incorporarán otros elementos que doten de complejidad a la práctica, siempre orientada por docentes.

Esta incorporación puede realizarse mediante las siguientes alternativas de implementación:

- Crear espacios curriculares propios (que respondan a los contenidos disciplinares correspondientes al año de cursado).
- Incorporar las prácticas socioeducativas en espacios curriculares ya existentes.

Independientemente de los formatos anteriores, se propone que el estudiante pueda acreditar su participación en Programas y/o Proyectos Socioeducativos extracurriculares que contemplen las mismas características que las PSEa través de espacios electivos u optativos.

En síntesis, en todos los casos, los espacios propios para las PSE o las materias que lo incorporen deben trabajar articuladamente para garantizar un proceso formativo armónico y de complejidad creciente. Todo esto promueve un impacto significativo que se mantienen en el tiempo a través de proyectos de mediano y largo plazo en el territorio en el que se lleva adelante. Es decir, en los primeros años el estudiante realizaría actividades pertinentes al momento formativo de su trayectoria académica, conducidos por los docentes y, a medida que avanza en la carrera, se irán incorporando otros elementos que doten de complejidad a la práctica.

#### 2. Actores intervinientes:

Este tipo de prácticas se lleva a cabo en diálogo con organizaciones sociales e instituciones públicas, desde la identificación misma del problema a la ejecución de la propuesta. Es necesario apelar a la consigna de construir un conocimiento nuevo que permita transformar, que sea fruto de diálogo de saberes, de la relación teoría – práctica.

RECTORADO

Ord. N° 📝 🦒

### ANEXO IV -11-

Esencialmente, la práctica está destinada a los estudiantes, aunque docentes e investigadores tienen una participación en el desarrollo de las prácticas, pudiendo sumarse también a egresados y personal de apoyo académico.

# 3. La Innovación pedagógica en las experiencias de formación:

Las PSE constituyen una experiencia pedagógica innovadora que favorece también la construcción colectiva del conocimiento (entre docentes, graduados, personal de apoyo académico, investigadores y estudiantes, en diálogo con los saberes populares). Esta propuesta implica asumir que la universidad también puede aprender de las experiencias sociales y que los roles estereotipados de "educador-educando" se desdibujan en el territorio dando lugar a lo que Boaventura de Sousa Santos (2005) denomina "ecología de saberes" o bien lo que Paulo Freire(1973) nombró como "comunicación dialógica". Es decir, todos podemos enseñar y aprender de una forma nueva y diferente.

Para la realización de una práctica integral es necesario contemplar desde un comienzo cómo estarán dispuestos los componentes de la docencia, de la extensión y de la investigación. Asimismo, es necesario destacar que los momentos de reflexión grupal deben ser permanentes.

Momentos en el aula: encuentros donde se podrán trabajar conceptos, metodologías y técnicas, de modo que los estudiantes sepan de qué van a ser parte o por qué van a ser parte de esto (pensar y repensar la misión social de la Universidad y su compromiso social). Preferiblemente, las organizaciones sociales deberían participar de estos momentos. Además se trabajarían algunas herramientas más concretas vinculadas a los proyectos que se proponen desarrollar y a la inserción en los territorios. Los mismos pueden realizarse en el aula o en el territorio donde se vayan a implementar las PSE.

Momentos en territorio: Los estudiantes desarrollan acciones en territorio junto a los actores sociales, en función los objetivos consensuados previamente, con el acompañamiento de los docentes, tutores y/o monitores.

Prof. Esp. Adriana Ada GARCÍA Secretaria Agadémica

Universidad Nacional de Cuyo

ng. Agr. Damel Ricardo PIZZI Rector

Universidad Nacional de Cuyo

RECTADO

# 5. LENGUA EXTRANJERA

# 5.1- Fundamentación

La participación plena en la sociedad del conocimiento y en los procesos de internacionalización de la educación superior, dado el actual desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, requiere el uso de al menos una lengua extranjera. La formación para alcanzar dicho dominio, en el ámbito de la educación superior, supone generar políticas lingüísticas que, a partir del análisis de situaciones sociolingüísticas definidas y con el soporte de fundamentos teóricos descriptivo-explicativos, favorezcan la aproplación de una lengua extranjera, no concebida como una mera nomenciatura, sino como un acervo cultural.

Cuando se habla de uso de una lengua extranjera se hace referencia al dominio de las cuatro competencias básicas (comprensión lectora, comprensión auditiva, producción escrita, producción oral). El desarrollo de estas competencias debe estar orientado tanto al conocimiento de la lengua extranjera general como en lo que hace al del lenguaje para propósitos académicos y profesionales.

En los presentes lineamientos se propone desarrollar el marco normativo y el marco de referencia para la implementación de propuestas de incorporación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en un esquema de índole curricular, con la explicitación de los principales ejes conceptuales en los que se sustenta la propuesta. Se hará referencia a los desarrollos nacionales e internacionales referidos a esta temática y a los antecedentes en el contexto de la propia Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo, se sentarán las bases para la inclusión de las lenguas extranjeras en el diseño curricular de las carreras nuevas.

Dentro del marco normativo que debe guiar la incorporación curricular de la enseñanza de lenguas extranjeras se pueden mencionar la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley 26.468, la Resolución 181/12 del CFE y la Ley Nacional de Educación Superior 24.521.

Las tres primeras están referidas específicamente a los niveles primario y secundario, aunque dada la articulación necesaria entre los niveles educativos pueden servir de fundamento a

RECPORADO

Ord. N° 75

11.

#### ANEXO V

-2-

fortiori de la enseñanza de las lenguas en el nivel superior, si se desea sostener los principios de equidad y de calidad de la educación.

La enseñanza de las lenguas extranjeras atiende a los fines y objetivos planteados en el artículo 11 de la LEN, entre ellos:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- d) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- e) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- f) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

Asimismo, responde a políticas para la promoción de la igualdad educativa destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, tal como se plantean en los artículos 79 y 80 de la mencionada Ley.

Por otra parte, la enseñanza de la lengua extranjera se halla en consonancia con el planteo del artículo 84 en cuanto a "(...) garantizar condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural" (LEN).

Por último, la enseñanza de un idioma extranjero en el nivel superior se articula con lo propuesto en el artículo 87, de acuerdo con el cual "La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país".

RECAGRADO

Ord. N° **75** 

The state of the s

#### ANEXO V

-3-

La Res. 181/12 corresponde a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en Lenguas Extranjeras para los niveles primario y secundario del Consejo Federal de Educación. Es muy importante destacar en este documento el posicionamiento intercultural y plurilingüe de la enseñanza de las lenguas y la definición de los siguientes campos de la formación: la comprensión oral y escrita; la producción oral y escrita; la reflexión sobre los hechos de la lengua y la competencia intercultural.

La Ley 26.468 se promulga en relación con las políticas de MERCOSUR educativo y atañe a la enseñanza del Portugués. En su artículo primero plantea:

"Todas las escuelas secundarias del sistema educativo nacional en sus distintas modalidades, incluirán en forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del idioma portugués como lengua extranjera, en cumplimiento de la Ley Nº 25.181. En el caso de las escuelas de las provincias fronterizas con la República Federativa del Brasil, corresponderá su inclusión desde el nivel primario".

Asimismo, señala en su artículo 3º que si bien la inclusión del portugués en el currículum de la secundaria es obligatoria, su cursado será de carácter optativo para los estudiantes.

La Ley Nacional de Educación Superior 24.521 no prescribe de manera explícita la enseñanza de una lengua extranjera ni aporta lineamientos al respecto. Sin embargo, en el diseño de los estándares para las carreras comprendidas en el artículo 43 de la misma (títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes) cuyos contenidos están regulados según el mismo artículo por el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades y que deben acreditarse periódicamente (Medicina, Veterinaria, Odontología, Psicología, Farmacia, Bioquímica, Ingenierías, Arquitectura, Computación, Geología, Química), está incorporado el Inglés como Lengua Extranjera (Ver por ejemplo, la resolución 1314/2007 CONEAU relativa a la acreditación de Carreras de Medicina, que incluye la enseñanza del inglés en el Eje temático "Introducción a la investigación", por ejemplo).

En el caso particular de la Universidad Nacional de Cuyo, el marco normativo en el que se sustenta la enseñanza de una lengua extranjera se encuentra en el Plan Estratégico 2021. Se vincula con el Objetivo estratégico 1:

"Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional".

RECT**O**RADO





# **ANEXO V**

-4-

Y con las líneas estratégicas 6 y 8, relativas a dicho objetivo:

- 6. Desarrollo de capacidades para participar como actor relevante en la comunicación pública, divulgación científica, tecnológica, cultural y educativa.
- Fortalecimiento de la participación activa de la UNCUYO en los procesos de integración de la educación superior a nivel nacional, latinoamericano y caribeño e internacional.

También está relacionada con el Objetivo estratégico 2:

"Responder a la creciente demanda de educación superior en todos sus niveles, asegurando gratuidad e inclusión con calidad y pertinencia, y promoviendo una formación integral y de excelencia".

Y con las líneas estratégicas 1 y, especialmente 6, correspondientes a dicho objetivo:

- 1. Desarrollo de mecanismos permanentes para eliminar las brechas sociales, culturales y educativas de los estudiantes preuniversitarios y universitarios.
- 6. Promoción de reformas curriculares que incorporen nuevos conocimientos, amplíen e integren los espacios de enseñanza y aprendizaje, fortalezcan el compromiso social y los valores ciudadanos, atiendan a la formación integral del estudiante (desarrollo de competencias lingüísticas, conocimiento de idiomas, prácticas artísticas, culturales y deportivas y uso de tecnologías de información y las comunicaciones).

Es importante destacar los siguientes antecedentes:

#### Nacionales e internacionales

La enseñanza de las lenguas extranjeras en el nivel superior sigue derroteros menos sujetos a lineamientos normativos y vinculados a respuestas institucionales que se han planteado, sin embargo, por caminos similares en universidades nacionales y del MERCOSUR.

Entre las respuestas dadas a esta problemática se pueden mencionar las siguientes:

a) La lengua extranjera se incorpora como contenido acreditable que forma parte del diseño curricular pero que no se enseña en la propia unidad académica. El estudiante la acredita mediante un examen ad hoc o mediante la presentación de certificaciones obtenidas en centros de lengua de gestión pública o privada, o certificaciones internacionales (TOEFL; FCE/ CAE para el inglés; Test DELF/ DALF para el francés; CILS, para el italiano; TestDaF, para el alemán; Celpe-Bras, para el portugués). De acuerdo con esta forma de resolución, el aprendizaje formal de la lengua extranjera no se halla curricularmente vinculado al desarrollo disciplinar de los estudios. Se trata más bien de la enseñanza de una lengua general.

- b) La lengua se enseña como parte del diseño curricular pero se ciñe al desarrollo de la lecto-comprensión en vistas al acceso a textos en lengua extranjera. En estos casos, se trabaja a veces de manera incipiente una lengua de especialidad ya que los textos empleados guardan relación con la formación disciplinar.
- c) Determinadas unidades académicas, en función de la firma de convenios con universidades extranjeras han establecido convenios con entidades internacionales formadoras en lenguas extranjeras (como por ejemplo, la Alianza Francesa) para la formación y acreditación de la lengua extranjera de sus estudiantes. En algunos casos, esta formación no está abierta a la totalidad del estudiantado sino solo a aquellos alumnos que han obtenido becas para realizar trayectos curriculares internacionales en las universidades/ facultades con las cuales la unidad académica ha establecido convenio de cooperación.

Las universidades mismas han desarrollado cursos de lenguas extranjeras en Latinoamérica tradicionalmente ligados al área de extensión universitaria, y resueltos a través de la creación de centros de enseñanza de las lenguas (Masello 2012).

Por lo general, estos modos de resolución de la problemática no atienden a los lineamientos programáticos de equidad y calidad educativa. Por una parte los cursos que se imparten en centros o secretarías de extensión no siempre son gratuitos ni disponen de un sistema de becas.

Por otra, y en lo que se refiere a las competencias en lengua extranjeras que los estudiantes han desarrollado en trayectos formativos previos, la realidad exhibe cohortes de ingresantes con diversos niveles de domínio. En un estudio realizado para la implementación del inglés curricular en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2008, sobre el nivel de domínio de Inglés Lengua Extranjera de los ingresantes a primer año y sobre un total de 120 estudiantes que aprobaron los exámenes nivelatorios de física, química y biología, se obtuvieron los siguientes resultados:

Alumnos sin conocimientos previos o de nivel inicial	32 %;
Alumnos de nivel pre-intermedio	23,2 %
Alumnos de nivel intermedio	14,4 %
Alumnos de nivel intermedio avanzado	30,4 %.

(Acosta, Rena de Kahn, Zonana, Ortiz. 2014)

Aún en el caso de ingresantes que poseen un nivel intermedio avanzado en el dominio de la lengua extranjera, este se reflere a la lengua general y no atlende a la especificidad y a las particularidades

RECTURADO



#### **ANEXO V**

-6-

por ejemplo léxicas o genéricas que posee la lengua de especialidad, tanto la académica como la profesional.

Un planteo no curricular, circunscripto a una sola macro-habilidad (comprensión lectora) y a una sola lengua extranjera es un factor que incide, por ejemplo, en la pérdida de obtención de becas o de plazas para estudios en ámbitos académicos no hispanohablantes. A la vez que restringe el acceso al conocimiento disciplinar y cultural a un solo espacio de producción (que es el de la lengua que se posee).

En virtud de estos aspectos señalados, desde el ámbito del CIN las comisiones académica y de asuntos internacionales han empezado a trabaiar de manera conjunta para plantear en forma orgánica la problemática de la enseñanza de la lengua extranjera en el nivel superior en el contexto creciente de internacionalización de la educación superior. En este sentido cabe mencionar, en primer lugar, la realización del taller "La cuestión del idioma en la internacionalización de la educación superior", (Buenos Aires, 07/06/2015) organizado por la Comisión de Asuntos Internacionales del CIN. El planteo de este taller estuvo orientado a diferentes cuestiones vinculadas tanto a la enseñanza de idiomas extranjeros como a la enseñanza del español en el ámbito de las instituciones universitarias argentinas y contó con la participación de referentes de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y del Programa de Promoción de la Universidad Argentina del Ministerio de Educación, autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y encargados de la coordinación del Consorcio Interuniversitario ELSE. En segundo lugar, la reunión que se efectuó en la sede de posgrado de la Universidad Nacional de Luján (03/11/2015) en la que se discutieron aspectos como qué lengua enseñar, de qué manera incorporarla en el curriculum y la necesidad de trabajar las cuatro macro-habilidades (comprensión y producción oral; comprensión y producción escrita).

Cabe señalar por último que en el contexto de los programas generados por MERCOSUR educativo, desde la Secretaría de Políticas Universitarias y en el marco de los procesos de armonización curricular que se realizan en PASEM (Programa de Apoyo al Sector Educativo del Mercosur), la problemática de la enseñanza de las lenguas oficiales del Mercosur en tanto lenguas extranjeras constituye un tema crucial.

Un tratamiento similar se está dando en el contexto de consorcios universitarios como AUGM (Asociación de Universidades Grupo Montevideo), cuyo núcleo disciplinario "Enseñanza del Español y el Portugués como L2/ LE" desarrolla seminarios, investigaciones y publicaciones sobre la temática desde abordajes que implican la cooperación de especialistas de todo el MERCOSUR.

Las apuntaciones realizadas arriba ponen de manifiesto que la cuestión de la lengua extranjera en la educación superior cobra cada vez mayor relieve en el marco de las instituciones universitarias en vistas básicamente a dos aspectos emergentes: a) la internacionalización de la educación superior; b) la posibilidad de acceso a la adquisición y a la producción de conocimiento en entornos virtuales que implican formas de comunicación intercultural y plurilingüe.

RECTORADO

#### En la UNCuyo

En lo que se refiere a la Universidad Nacional de Cuyo, se observa una diversidad de situaciones en cada una de sus UUAA. Hasta el año 2008, un gran número de facultades ofrece la enseñanza de una o más lenguas extranjeras circunscriptas a la comprensión lectora. Prevalece la enseñanza del inglés, si bien en algunas facultades hay cursos de francés y portugués.

Desde la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras se ofrece un menú amplio de lenguas (Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Alemán, Ruso, Chino, Hebreo, Árabe) en distintos níveles y también para la preparación de exámenes internacionales. A la vez la Facultad ha funcionado como sede de alguno de ellos. Los cursos son pagos y están abiertos no solo a los claustros universitarios sino a toda la comunidad.

A partir del año 2008, por un acuerdo entre las Facultades de Medicina y de Filosofía y Letras y en función del resultado de la evaluación de la CONEAU de la carrera de Medicina, se desarrolla un proyecto de Inglés Curricular que abarca la enseñanza de las cuatro macro-habilidades y el trabajo desde los niveles iniciales tanto del inglés general como del inglés médico.

A partir del año 2014, desde la recientemente creada Secretaría de Políticas Lingüísticas de la Facultad de Filosofía y Letras, y a partir de los resultados obtenidos en el proyecto de Inglés Curricular para la carrera de Medicina, se diseña un proyecto de Inglés para la UNCuyo cuya implementación surge de un trabajo exploratorio acerca de las necesidades de la lengua extranjera en cada unidad académica a partir del presente año lectivo.

#### 5.2- Propuesta

Como destaca Laura Masello, la enseñanza de la lengua extranjera se da en la actualidad en el espacio universitario latinoamericano de acuerdo con los lineamientos que caracterizan los procesos de reformas universitarias actuales: el acceso democrático al aprendizaje, la consideración del aprendizaje para toda la vida; la producción de conocimiento y su divulgación; el aprendizaje a través de modelos innovadores en entornos virtuales; la atención diversificada en función de perfiles de egreso; el desarrollo del autoaprendizaje (Masello. 2012, 61).

Desde estos lineamientos se elaboran los siguientes ejes conceptuales de la propuesta.

#### Ejes conceptuales

El encuadre disciplinar de estos lineamientos está dado por los marcos que proponen la glotopolítica, la lingüística aplicada, la psicolingüística, la didáctica de las lenguas extranjeras y segundas. A su vez, atiende a los acuerdos alcanzados en torno a la enseñanza, investigación y evaluación de las lenguas en la Comunidad Europera y en la Asociación de Docentes de Lengua Extranjera de Europa (ALTE). Por último, como una forma de contextualizar esta problemática se han tenido en cuenta documentos relativos a la enseñanza de la lengua extranjera desarrollados en el marco de las políticas lingüísticas implementadas en el MERCOSUR.

Ord. N° 75

-8-

Desde una perspectiva glotopolítica, la enseñanza de la lengua extranjera se concibe como un medio para superar las diferencias sociales y debe atender a los marcos propuestos en los acuerdos y desarrollos educativos e investigativos del MERCOSUR educativo. En este sentido, el aprendizaje de lenguas extranjeras se concibe como una experiencia emancipadora (Couchet. 2012).

Se entiende además que, de acuerdo con la Res. 181/12 del CFE, y en articulación con los otros niveles educativos, en la Universidad la enseñanza de la lengua extranjera debe adoptar un enfoque plurilingüe e intercultural. Como se señala en dicho documento:

"La perspectiva plurilingüe e intercultural, antes de alentar una oferta meramente acumulativa en términos de la cantidad de lenguas que se puedan ofrecer, apunta a tornar visibles las relaciones entre las lenguas y culturas que están o podrían estar en el currículum y a sensibilizar hacia la pluralidad constitutiva de estas lenguas y culturas". (NAP Lenguas Extranjeras, 1).4

Asimismo, se entiende desde una perspectiva psicolingüística que la enseñanza de la lengua extranjera debe atender al desarrollo de la competencia comunicativa en su complejidad. En el campo de la enseñanza de las lenguas extranjeras son numerosos los modelos que se han difundido en torno a esta categoría. La presente propuesta recupera el de Bachman y Palmer (1996) que es uno de los más difundidos y que se compone de los siguientes constituyentes:

Conocimiento de la lengua				
Conocimiento organizativo		Conocimiento pragmático		
Conocimiento gramatical	Conocimiento textual	Conocimiento léxico	Conocimiento funcional	Conocimiento sociolingüístico
Sintaxis	Superestructuras (géneros)	Propiedades semánticas	Ideacional	Convenciones de uso
Morfología	Organización retórica	Denotación	Interpersonal	Variedades
Ortografía- Grafología/ Fonología	Cohesión	Connotación	Heurístico	Registro

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cabe destacar, empero, que la categoría de plurilingüismo se genera originariamente en el contexto de los acuerdos europeos sobre educación superior y se ha transpuesto sin una lectura crítica al espacio de los lineamientos nacionales. En este sentido, cabe realizar la siguiente observación de Narvaja de Arnoux y Bein: "La categoría de plurilingüismo migra, entonces, de la Unión Europea a estas latitudes, con su bagaje - teóricamente - positivo en cuanto a la enseñanza de las lenguas, pero obtura la reflexión sobre el aspecto lingüístico de nuestra integración regional e Incide, así, en las decisiones glotopolíticas (2015, 42).

RECTORADO

		Imaginativo	Naturalidad

Bachman y Palmer 1996 adaptado (ALTE. 2005, 14)

La competencia comunicativa se pone en juego cada vez que el sujeto debe emplear las cuatro macro-habilidades para el uso de la lengua extranjera:

- Comprensión oral
- Producción oral
- Comprensión escrita
- Producción escrita

Este posicionamiento psicolingüístico tiene un impacto sobre la planificación de las estratégicas de interacción didáctica en la enseñanza de las lenguas extranjeras.

El enfoque intercultural en la enseñanza de las lenguas extranjeras tiene además una proyección tanto cognitiva como actitudinal. Desde el punto de vista cognitivo a la vez que ensancha la enciclopedia del sujeto, le permite desarrollar habilidades de descentración cultural. Desde el punto de vista de las actitudes, posibilita el desarrollo de marcos para la comprensión del otro y su aceptación. De allí que se pueda hablar con Byram (1995) de una competencia intercultural, fundamental para no reducir la lengua extranjera y su aprendizaje a un mero conocimiento lingüístico con valor en sí, sino como un medio para el conocimiento de otra cultura. Para Byram, la competencia intercultural supone el desarrollo de los siguientes saberes:

- El saber ser: relacionado con las actitudes y valores, se definiría como la capacidad de abandonar actitudes etnocéntricas y de ser capaces de percibír la otredad, así como una habilidad cognitiva de establecer una relación entre la cultura nativa y la extranjera.
- El conocimiento del mundo: se refiere al imaginario social, tanto explícito como implícito que comparten los nativos de una cultura, al sistema de referencias culturales que es común a los hablantes de una lengua.
- 3. El saber aprender: que se define como la capacidad de observar y de participar en nuevas experiencias y de incorporar conocimientos nuevos a los existentes.
- 4. El saber hacer: que se refiere a la capacidad de Integrar los otros tres saberes en situaciones específicas de contacto bicultural. (Byram. 1995)

La integración curricular de la enseñanza de lenguas extranjeras no está restringida al conocimiento y manejo de la llamada "lengua general" sino que atañe además al lenguaje para propósitos específicos y al discurso especializado (Parodi. 2007; 2008; 2010; Bosio, Castel, y otros. 2012).

De acuerdo con Parodi, concebimos al discurso de especialidad del siguiente modo:

"(...) un conjunto de textos que se distinguen y se agrupan por una co-ocurrencia sistemática de rasgos lingüísticos particulares en torno a temáticas específicas no cotidianas en

RECOGNADO

Ord. N°

\*

### ANEXO V -10-

los cuales se exige experiencia previa disciplinar de sus participantes (formación especializada dentro de un dominio conceptual particular de la ciencia y de la tecnología); por otra, son textos que revelan predominantemente una función comunicativa referencial y circulan en contextos situacionales particulares; todo ello implica que sus múltiples rasgos se articulan en singulares sistemas semióticos complejos y no de manera aislada y simple". (2005, 71-72)

Entendemos con este autor que el grado de especialización de un texto depende del auditorio al que está dirigido. Así, en función de esta variable, es posible hallar textos de baja especialidad dirigidos a un público lego frente a otros de alta especialidad, dirigidos a expertos. La propuesta desarrollada se posiciona desde el reconocimiento de este aspecto que determina un continuo por el cual, un miembro menos experto a través de instancias de aprendizaje, puede transitar hasta alcanzar un dominio progresivo de textos de mayor especialidad.

Por último, y en lo que se refiere a la determinación de los niveles de partida y de llegada en el aprendizaje de la lengua extranjera y la evaluación de los mismos y por su difusión en el ámbito de la literatura especializada en la didáctica de las lenguas extranjeras se adopta el modelo del Marco común de referencia europeo para las lenguas. Dicho modelo:

"Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El Marco de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida" (Marco Común de Referencia Europeo: aprendizaje, enseñanza, evaluación 2002, 1).

Los niveles están definidos de manera general, en función de lo que un sujeto puede hacer con la lengua. Surgen de un trabajo conjunto de estandarización realizado por docentes y especialistas en evaluación de distintos tipos de niveles que se emplean para medir y evaluar la actuación de los usuarios de la lengua extranjera. Tienen una eminente finalidad práctica para orientar a los sujetos partícipes del sistema educativo (estudiantes, docentes, fundamentalmente) y también para tomar decisiones en la planificación didáctica.

El modelo está dividido en seis bandas que corresponden a la conceptualización bastante aceptada en la literatura sobre enseñanza de las lenguas de un *usuario básico*, un *usuario independiente* y un *usuario competente*.

Niveles comunes de referencia: escala global

C2 Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee.

Ord. N° 75

RECTORADO

#

# ANEXO V -11-

		Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes,
99 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarios de manera coherente y resumida.
		Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión
		que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de
		mayor complejidad.
	C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel
		de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
		Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
		Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.
		Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización,
		articulación y cohesión del texto.
	B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas
		tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que
		estén dentro de su campo de especialización.
		Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y
		naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
		Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender
		un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las
		distintas opciones.
	B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua
		estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de
		trabajo, de estudio o de ocio.
		Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante
liente	***************************************	un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
Usuario independiente		Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares
inde		o en los que tiene un interés personal.
lario		Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como
Usu		justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

RECTORADO

W Y

4.

	A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).
		Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
		Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
Usuario básico	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como, frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.  Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.  Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar

(Marco Común de Referencia Europeo: aprendizaje, enseñanza, evaluación 2002, 26)

Cabe señalar por último que en el espacio latinoamericano, especialistas abocados al diseño de certificaciones como CELU (Certificado de Español Lengua y Uso) y Celpe- Bras están realizando un estudio crítico de este modelo de niveles y una propuesta de modelos alternativos adaptados a las realidades regionales. Sin embargo, la adopción en este marco del modelo europeo responde a la necesidad de contar con un esquema de referencias y a la expansión del mismo, tal como se señaló anteriormente.

# Sugerencias de formas de Implementación

En función de los marcos normativos y de referencia desarrollados se sugieren a las comisiones asesoras las siguientes pautas de incorporación de la lengua extranjera al diseño curricular de las nuevas carreras.

En lo que se refiere al nivel de llegada, la formación debe permitir alcanzar un nivel B1 enriquecido, de acuerdo con el MCRE. Este nivel permite al hablante aspirar a sistemas de becas y realizar estudios en espacios no hispanohablantes.

La modalidad de incorporación y la carga horaria, será decisión de los responsables de la gestión curricular de cada propuesta educativa en función de: el perfil de egreso, la carga horaria total de la carrera, trayectoria institucional en la temática, entre otros elementos curriculares.

RECTORADO

Para las carreras comprendidas en el Art. 43 de la Ley Nacional de Educación Superior, se sugiere la incorporación de idioma Inglés con carácter de obligatorio. Se deja abierta la posibilidad de incorporación de otra lengua de manera optativa (si así lo consideran las comisiones asesoras) en función de variantes como el perfil de egreso, los convenios y acuerdos establecidos por la unidad académica, las demandas del campo profesional, etc.

Para las carreras no comprendidas en el artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior, se sugiere la incorporación de una lengua extranjera obligatoria a elección y otra optativa (si así lo consideran las comisiones asesoras) en función de variantes como el perfil de egreso, los convenios y acuerdos establecidos por la unidad académica, las demandas del campo profesional, etc.

En todos los casos es conveniente trabajar las cuatro macro-habilidades en la enseñanza de la lengua extranjera (producción oral y escrita; comprensión oral y escrita).

También se promueve el trabajo con lengua general y de especialidad desde el inicio del desarrollo de la propuesta.

La constitución de los cursos puede realizarse mediante el diseño de pruebas diagnósticas que permitan identificar el piso desde el que se parte, es decir, los conocimientos previos en LE. El diagnóstico permite agrupar a los estudiantes en Cursantes (asistencia obligatoria) y Eximidos de Cursar (asistencia opcional). Alumnos cursantes y no cursantes deberían acreditar el espacio mediante un examen final. Los estudiantes se pueden incorporar así progresivamente a los cursos en función de sus conocimientos previos.

Es potestad de los responsables de la gestión curricular de cada unidad académica definir la forma de acreditación de trayectos curriculares previos en Instituciones de prestigio o la posesión de certificados de dominio de lengua con reconocimiento internacional. En todos los casos, sin embargo, se aconseja que los trayectos previos acreditados eximan al estudiante del cursado pero no del examen final.

En lo que se refiere a la organización de los contenidos, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El contexto académico particular, sus características, restricciones y requerimientos institucionales, las necesidades disciplinares presentes y profesionales futuras de los estudiantes, los objetivos formulados, la importancia de la contextualización en la realización de las tareas y la pertinencia, relevancia y actualización de los temas.
- El diseño de materiales y la selección de metodologías favorecedoras del desarrollo de aprendizales que les permitan a los estudiantes utilizar conocimientos lingüísticos disciplinares y profesionales desde un nivel elemental de competencia lingüística, tanto en lo que se refiere a lo formal, lo conceptual y lo procedimental, en la realización de tareas significativas para el ámbito de su desempeño profesional.

RECTARADO

Por último, se señala que es posible incorporar a la propuesta de enseñanza de la Lengua extranjera actividades en entornos virtuales de aprendizaje, slempre y cuando se garantice una carga horaria de presencialidad que permita trabajar aspectos como la expresión y la comprensión oral.

#### Reglamentación

Las siguientes propuestas ofrecen amplias, variadas y exhaustivas modalidades de implementación curricular en el marco de los lineamientos aprobados por Ord. 7/16 CS. Cada comisión curricular puede recoger estas sugerencias y reformularlas en función de las variables en la construcción curricular como: perfiles de egreso, campos de formación, cargas horarias, presupuesto disponible, duración teórica que se desea asignar a los estudios.

En función de los encuentros realizados la comisión técnica advierte que existe una variedad de carreras. En función de sus perfiles de egreso, de sus objetos de estudio y de la formación profesional que ofrecen se puede establecer la siguiente clasificación:

- 1) Carreras comprendidas en el artículo 43 de la LES (Ley de educación superior)
- 2) Carreras no comprendidas en el artículo 43 de la LES
- 2.1) Carreras que no tienen como objeto de formación profesional una lengua extranjera
- 2.2) Carreras que tienen como objeto de formación profesional una lengua extranjera.

Esta clasificación es operativa para establecer criterios diferenciales para reglamentar la inclusión de las lenguas extranjeras en el diseño. A continuación se enumeran algunas variables que deben ser tenidas en cuenta en el momento de establecer la reglamentación del o de los espacios curriculares correspondientes a la formación en lenguas extranjeras.

1) Trayecto o campo de la formación en el que se incluye el aprendizaje de la LE (Lengua Extranjera):

La determinación de este aspecto está en relación con lineamientos específicos para cada carrera o familia de carreras. Por ejemplo, los lineamientos de ANFHE para el diseño de carreras de Letras incluyen a la formación en LE en el campo de la formación general.

#### 2) Niveles de competencia de egreso

En el documento se sugiere un nivel B1 + de acuerdo con el MCRE. Sin embargo esta propuesta no constituye un criterio inamovible sino que está en relación con el tipo de carrera tal como ha sido definido anteriormente y, fundamentalmente, con los perfiles de egreso de la carrera y los espacios de actuación profesional concretos. Para la identificación de lo que se puede hacer con la lengua de acuerdo con el nivel de llegada obtenido remitimos a los lineamientos. Las carreras que, de acuerdo con su perfil de egreso, estiman que no es necesario alcanzar de manera obligatoria el

RECTORADO

nivel B1+, pueden ofrecer la alternativa de un trayecto que posibilite alcanzar otro nivel pero no inferior al A2 de manera curricular y otro opcional superior, acreditable como complemento al título. En todos los casos, es necesario explicitar el nivel de llegada, señalar sus alcances y justificarlo.

#### 3) Elección y tipo de lengua:

Tal como se ha indicado en el lineamiento, las carreras comprendidas en el artículo 43 de la LES tienen como estándar el inglés. Las demás carreras pueden elegir otra LE. Dicha elección puede estar sujeta a diversas variables entre las que se pueden mencionar: a) las tradiciones disciplinares de las carreras; b) los acuerdos o convenios que posee la UA (Unidad Académica) y que posibilitan instancias de movilidad o dobles titulaciones; c) el campo laboral de los egresados que en ocasiones solicita el dominio de una LE específica; d) el predominio de una LE en lo que atañe a la producción y circulación del conocimiento disciplinar actualizado. Los lineamientos proponen una orientación hacia la lengua para propósitos específicos - académicos - orientada por familias de disciplinas. Esta elección tiene un impacto en el diseño curricular en la determinación de los contenidos mínimos (ya que es deseable que el trabajo con la lengua de especialidad esté especificado en este nivel) y en la selección y/o elaboración de materiales didácticos específicos. En este sentido conviene aclarar que el trabajo con la lengua de especialidad no atañe solo a los aspectos léxicos o gramaticales sino que estos aspectos deben estar en estrecha relación con los géneros<sup>5</sup> del discurso de especialidad. En el caso de las carreras que poseen la LE como objeto de estudio y en función de las diversas orientaciones de algunas carreras (por ejemplo, las licenciaturas) es posible trabajar en la segunda LE un tipo de lengua orientada hacia propósitos no académicos (literaria, periodística, etc.), en articulación con el/los tipo/s de lengua abordados en la formación. Finalmente se aconseja que, cualquiera sea la LE que se elija, se proponga el trabajo con las cuatro destrezas.

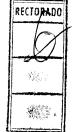
### 4) Carga horaria

De acuerdo con estándares internacionales se estipula que para alcanzar un nivel B1 enriquecido se requiere aproximadamente una carga horaria de entre 350 y 380 hs. Para alcanzar el nivel A2 se requieren aproximadamente 200 horas. En ambos casos se toma como nivel de partida el principiante, es decir, el de un sujeto que no tiene ningún conocimiento previo.

## 5) Formato de los cursos:

Se sugiere que esta carga horaria se articule en espacios curriculares de carácter cuatrimestral. La elección de este formato se debe a las siguientes razones: a) es más fácil de compatibilizar con los horarios de otros espacios curriculares en un diseño global; b) permite cerrar el proceso de enseñanza aprendizaje en periodos cortos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Entedemos por género, de acuerdo con Charles Bazerman, "(...) una estrategia repetida y socialmente reconocida para alcanzar objetivos similares en situaciones percibidas como socialmente similares. Provee al escritor de herramlentas lingüísticas y discursivas para formular ciertas respuestas en circunstancias determinadas y al lector de un modo o una grilla para reconocer la clase de mensaje que ha sido transmitido. El género es una construcción social que regulariza la comunicación, la interacción y las relaciones entre los miembros de la comunidad de discurso". (Bazerman. 1988)



Es conveniente para la distribución de la carga horaria tener en cuenta que en rigor el cuatrimestre es un trimestre efectivo de dictado de clases.

La elección de un formato cuatrimestral/ anual, está también en relación con la intensidad de la carga horaria. Así por ejemplo, un formato anual permite distribuir una carga horaria de 100 horas en dos encuentro semanales, de dos horas por encuentro, aproximadamente, por ejemplo (100 horas/ 28 semanas de clase = 3,57). Un formato cuatrimestral permite distribuir una carga horaria de 84 horas en dos encuentros de seis horas (tres horas por encuentro).

En lo que se refiere a la cantidad de espacios curriculares que se requieren para alcanzar los distintos níveles, la proporción sugerida en formatos cuatrimestrales es la siguiente, de acuerdo con el nível a alcanzar: a) dos cuatrimestres para nível A1+ (6/7 horas semanales x 6 meses); b) tres cuatrimestres para A2+ (6/7 horas semanales x 9 meses); c) cuatro cuatrimestres para B1 (6/7 horas semanales x 12 meses); d) cinco cuatrimestres B1+ (6/7 horas x 15 meses)

#### 6) Distribución en el currículum

La distribución de los espacios curriculares referidos a LE tendrá una ubicación estratégica de acuerdo con el nivel de llegada que se desea alcanzar. La comisión técnica sugiere comenzar la enseñanza de la lengua extranjera en las carreras que no la poseen como objeto de formación a partir del primer cuatrimestre del segundo año. Las razones para esta elección son las siguientes: a) por una parte, si se tienen en cuenta fenómenos como el desgranamiento que se produce de primero a segundo año o la reorientación vocacional de los estudiantes, el segundo año cuenta ya con una matrícula a la que podría llamarse más "firme"; b) por otra, el inicio en este momento posibilitaría además alcanzar el nivel necesario como para participar en instancias de movilidad antes de finalizar la carrera (en el caso de que se trate de carreras de cuatro años o más). Esta sugerencia atiende a estudiantes principiantes que aspiran al nível B1. Si el nivel de llegada es menor, es posible empezar después (por ejemplo, tercer año). Por último y en función de las competencias de egreso a desarrollar en cada carrera y del nivel para el que se forma, el aprendizaje de la LE puede articularse de manera transversal con los espacios correspondientes al ciclo profesional de la formación, en especial en sus últimos años, de manera tal de no circunscribirse solo al espacio curricular Lengua Extranjera, sino que se emplee en el desarrollo de contenidos de otros espacios de los demás campos de la formación.

#### 7) Metodología de Enseñanza y Aprendizaje

Se plantea una modalidad presencial con complemento virtual, de acuerdo con la siguiente proporción: 60% presencial/ 40 % virtual. Por ejemplo, en un formato cuatrimestral pueden plantearse cuatro horas presenciales y dos horas virtuales o cinco presenciales y una virtual. Debe tenerse en cuenta que, en el aprendizaje de una lengua extranjera, el grado de exposición a la misma es una variable fundamental. De allí la proporción indicada. Asimismo, esta proporción está relacionada con la adquisición de competencias relativas al dominio de la oralidad (comprensión auditiva; producción oral). Es aconsejable que la actividad en entorno virtual de aprendizaje quede explicitada en el

RECTORADO

### ANEXO V -17-

programa en todos sus aspectos: a) tipo de plataforma que se empleará; b) tipo de actividades que se

van a desarrollar, c) formas de evaluación de las actividades.

8) Régimen de asistencia de los espacios curriculares de LE

La comisión técnica entiende que se trata de una incorporación curricular de la LE. Se sugiere un régimen de cursado obligatorio ya que es solo mediante el contacto con la lengua lo que garantiza su aprendizaje. Los programas deben prever sin embargo la situación de los estudiantes que queden libres por no aprobar las instancias de promoción o por inasistencia.

9) Determinación de los cursos o recorte del universo de estudiantes

Todos los estudiantes se someten a un diagnóstico mediante el cual se realiza un despistaje para conformar grupos de trabajo: a) Los sujetos que se identifican como principiantes deben cursar; b) aquellos que tienen conocimientos previos están eximidos del cursado pero deben rendir las evaluaciones periódicas y final para acreditar el espacio curricular. Esta metodología de trabajo permite reconocer trayectos académicos previos, en la lengua extranjera. Como se trata de lenguaje de especialidad no se aconseja permitir la acreditación del espacio curricular LE con certificaciones de cursado en otras instituciones o de exámenes internacionales de carácter general.

10) Evaluación

La evaluación sigue las pautas planteadas en la ordenanza 108/2010 CS. La evaluación se realiza mediante trabajos prácticos escritos y orales, un examen parcial y un examen final escrito y oral donde se evalúan todas las competencias y el lenguaje de especialidad.

11) Régimen de correlatividades

Los espacios curriculares de LE son correlativos entre sí. Cada plan de estudios deberá especificar la función que la aprobación del espacio curricular LE desempeña en las instancias de promoción del estudiante en la carrera.

12) Factibilidad de implementación

La propuesta queda sujeta a las posibilidades presupuestarías de la Unidad Académica y de la Universidad Nacional de Cuyo. Se sugiere el desarrollo proyectos, en el nivel de la Universidad, que posibiliten su financiamiento a través de, por ejemplo, contratos-programas SPU.

Prof. Esp. Adriana Xida GARCÍA Secretaria Aradémica Universidad Nacidnal de Cuyo

Rector Universidad Nacional de Cuyo

rdo PIZZI

RECTANADO

#### 6. PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE

#### 6.1. Fundamentación

La Práctica de Actividad Física saludable es un espacio curricular directamente asociado a la **formación integral del estudiante**, en cuanto a la salud integral del mismo. Es indiscutible la evidencia científica que existe sobre los beneficios que la práctica de la actividad física provoca en los sujetos que la realizan en los diferentes aspectos constitutivos de su persona, entre los que se destaca: mejoramiento de sus capacidades funcionales que permiten el desarrollo de un mejor calidad de vida, también expresada en los aspectos psicológicos relacionados con el mejor control de la ansiedad, estrés y la depresión, y además sobre el desarrollo social de los jóvenes, dándoles la oportunidad de expresarse y fomentando la autoconfianza, la interacción social, la integración, la pertenencia al grupo y al ámbito de su práctica. Dentro de una Universidad Saludable, que nuestra casa de estudio promueve, no son de menor importancia los hallazgos realizados en los jóvenes activos quienes adoptan con más facilidad otros comportamientos saludables, como evitar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, y tienen mejor rendimiento académico.

La propuesta de praxis motrices dentro de un ámbito académico, como lo es la universidad, debe asociarse al proceso educativo de la misma. Su relación con la educación tiene que ver con la necesidad de que la práctica de la actividad física y el deporte tengan un espacio y un encuadre en un ámbito en donde se pueda regular, sistematizar y organizar este proceso con una mirada igualitaria, de participación democrática, que fomente la generación de valores, hábitos y el desarrollo de la personalidad; construyendo unas bases sólidas para el conocimiento y realización personal, social y profesional.

El PAFs, en el ámbito de la Formación Académica, se transforma en el único espacio de formación, que otorga a los estudiantes la posibilidad de realizar actividad física con un tiempo dentro su carga curricular contando con alternativas tales como: PAFs artístico y de actividades circenses, PAFs deportivo, PAFs senderismo, PAFs Fitness etc. Todos con una asistencia semanal y sujetos a evaluación

La Actividad física saludable también incluye el deporte, el juego, la expresión corporal, el desarrollo de acciones en la naturaleza y cuidado del medio ambiente. Estas prácticas son un instrumento de inclusión social, en un espacio que facilita el desarrollo de la colaboración entre los diferentes miembros del grupo, permitiendo que surja de su práctica, el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y la sociabilidad entendida como la capacidad para realizar trabajo conjunto, colaborativo y de llevar a cabo una acción colectiva. Las actividades físicas propuestas se consideran actividades inherentes al mundo de relaciones del ser humano y están orientadas, a desplegar su corporeidad y ludicidad, poniendo en valor las riquezas del ser humano, con formas básicas de ser, estar y comunicarse con el mundo:

RECTORADO





#### Aplicación del PAFs

- Para alcanzar los objetivos del Plan estratégico 2021 (Objetivo III línea 10 y Objetivo II línea 6 y
   10) ofrecemos varias opciones que de propuestas curriculares. Es una oferta flexible, acorde al interés, perfil, trayectoria y necesidades del alumno de cada Facultad.
- El espacio será de aplicación paulatina según los acuerdos con cada unidad académica
- En todos los casos será académicamente guiado por docentes de Educación Física de la DGDRyT UNCuyo.
- Podrá ser cursado en cualquier tramo de la carrera.

## Opción curricular propuesta:

La propuesta tendrá el formato taller, la misma se estructurará con una duración anual la que será equivalente a 3 créditos.

Distribución de la Unidad Curricular

#### Anual

Créditos: 3

Duración: 96 hs.

Modalidad: Presencial

76 Horas de Prácticas Corporales

20 Horas de Actividades Motrices en el Ambiente Natural

#### Objetivos

- Promover, difundir y desarrollar el hábito de las prácticas motrices, como medio eficaz para colaborar en la formación integral del estudiante universitario.
- Desarrollar actividades sistemáticas orientadas al logro del bienestar psico físico y social de los estudiantes a través del pleno disfrute de las prácticas físicas.
- Difundir la necesidad de utilizar creativamente el tiempo libre en beneficio de una mejor calidad de vida personal y profesional, desde el contacto activo con las manifestaciones motrices, expresivas y en el medio natural.
- Contribuir, al logro de una formación universitaria liberadora y humanizante que potencie la inclusión, la autonomía, la creatividad, la colaboración, el respeto por el otro, y la plena aceptación de las diferencias.
- Fomentar acciones que breguen por la vida saludable de acuerdo con los nuevos paradigmas y concepciones de la educación

RECTORADO

Ord. N° 75



#### Competencias:

El espacio curricular de práctica de actividad física saludable viabilizará el disfrute del movimiento y sus diversas manifestaciones, entendiendo estas como un derecho personal y social que permiten el desarrollo de las capacidades funcionales, mejoran el desarrollo de las habilidades sociales y las formas de vincularse con los otros y la naturaleza, permitiendo desarrollar y abordar programas de mejora identificando las características y particularidades para realizar una práctica segura y saludable que mejore la disponibilidad corporal y promueva la adquisición de hábitos saludables para una mejor calidad de vida.

#### Competencias Generales:

- Conocer las características que tiene el movimiento y las praxis corporales para mejorar las capacidades funcionales del sujeto.
- Adquirir hábitos saludables vinculados a la practicas de actividades físicas que promuevan una mejor calidad de vida
- Desarrollar y ampliar el acervo motor y posibilitar una disponibilidad corporal que permita disfrutar libre y activamente de las diferentes manifestaciones motrices

#### Competencias Transversales:

- Ser capaz de mantener en el tiempo y de proyectar hacia otros los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para promover el gusto por la actividad física y la vida saludable
- Desarrollar habilidades sociales que permitan el abordaje en equipo de diferentes problemáticas.

#### Desarrollo conceptual y procedimental de:

- Capacidades Funcionales
- Deporte Recreativo
- Juego Motor y Recreación Grupal
- Actividades Motrices en el Ambiente Natural
- Expresión corporal y motriz

## Ejes transversales del proceso pedagógico:

- Desarrollo motriz y corporalidad.
- El bienestar y la salud
- Disfrute y cuidado del medio ambiente
- Desarrollo de los valores y habilidades sociales

RECTORADO

Ord. N° 75

W W

Actividades físicas adaptadas frente a la discapacidad:

Se deja establecida la actividad física, como un derecho personal y social por lo que se ofrecerá una praxis adaptada a las posibilidades del sujeto atendiendo a su singularidad y garantizando su derecho y acceso a la propuesta, Se propone trabajar con adaptaciones curriculares integradas en los espacios de comisiones que el estudiante elija.

Prof. Esp. Adriana Afria GARCÍA Secretaria Academica Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

RECTARADO

#### **ANEXO VII**

-1-

#### 7. COMPLEMENTO AL TITULO

## 7.1 Definición y características.

El Complemento al título es una certificación que reconoce diferentes aspectos académicos extracurriculares vinculados al perfil del egreso y la formación integral del estudiante. El mismo comprende:

- El nivel y la función del título.
- Las características del Programa Educativo o Plan de Estudios. Tipo de reconocimiento a nivel de Ministerio de Educación y organismo nacional y/o regional que acredita la calidad del programa de formación.
- Características de la Institución o instituciones donde se cursaron los diferentes trayectos educativos. Los mismos pueden ser: espacios curriculares (asignaturas), reuniones científicas, proyectos de investigación, eventos relacionados con la extensión y/o programas y proyectos de extensión, ayudantías, etc. Para el reconocimiento de los trayectos educativos desarrollados en otra institución universitaria o científica, siempre debe tenerse en cuenta que la actividad debe realizarse en el marco de un programa de movilidad aprobado por la UNCuyo y contribuir no sólo a la formación disciplinar y / o profesional sino también a la formación integral desde lo personal, cultural, social, entre otros aspectos.

REC/OPADO

# 7.2 Modelo de Certificación

CATEGORÍA	ENCABEZAMIENTOS	COMENTARIOS AL
		MARGEN
1. Datos del Titulado	1.1 Apellido/s	
	1.2 Nombre/s	
(colocar foto)	1.3 Género	
	1.4 Fecha de nacimiento	
	1.5 D.N.I.	
0.0	1.6 Nacionalidad 2.1 Nombre de la Unidad Académica	En Anexos agregar
2. Características de la Institución	2.1 Nombre de la Universidad que otorgó	datos de la Unidad
la institución	el título	Académica y de la
	2.3 Dirección postal y URL	Universidad
3. Características	3.1 Nombre del título otorgado	En Anexo agregar
del Plan de Estudios	3.2 Nivel de formación	Plan de Estudios
del i iaii de Estadios	3.3 Modalidad de cursado	1 12.1 0.0
	3.4 Carga horaria de la carrera	
	3.5 Número de Resolución de la carrera	
	3.6 Fecha de expedición del título	
	3.7 Habilita estudios de posgrado	
4. Actividades de	4.1 Actividades relacionadas con la lengua	En caso de que estas
formación y/o	extranjera	actividades hayan sido
perfeccionamiento	4.2 Actividades relacionadas con prácticas	realizadas en el marco
que complementan	socio-educativas.	de movilidad deberá
el perfil del	4.3 Actividades relacionadas con prácticas	indicar lugar
egresado	saludables	
	4.4 Actividades relacionadas con:	
	4.4.1 Docencia	
	4.4.2 Extensión	
	4.4.3 Investigación	
5. Rendimiento	4.4.4 Formación general 5.1 Promedio	
académica	5.1 Promedio   5.2 Distinciones y/o premiaciones	
academica	5.3 Becas:	
	5.3.1 de movilidad	
	5.3.2 pre-profesionales	
	5.3.3 prestación de servicios	
	5.3.4 de investigación	
6. Elementos de la	6.1 Nombres de las personas que	
legalización del	autorizan	
Complemento al	6.2 Firmas de las personas que autorizan	
Título	6.3 Cargos	
	6.4 Fecha	
	6.5 Seļló oficial	

Prof. Esp. Adijana Aida GARCÍA Secretaria Academica Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

RECTERADO